



Mesa por el Derecho  
a Defender Derechos

Informe de agresiones  
contra personas  
defensoras y periodistas:

# Análisis de casos 2024





**Informe de agresiones  
contra personas  
defensoras y periodistas:  
análisis de casos  
2024**



Mesa por el Derecho  
a Defender Derechos

# Informe de agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2024



Mesa por el Derecho  
a Defender Derechos

- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador.
- Asociación de Mujeres de Santo Tomás (MOMUJEST)
- Asociación de Periodistas de El Salvador - APES
- Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado
- Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica - AMATE
- Colectiva de Mujeres Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras de la Información (MPCTI)
- Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL)
- Colectivo Voces Diversas
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD
- Instituto de Derechos Humanos de la UCA - IDHUCA
- Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos - RSDDHH
- Servicio Social Pasionista - SSPAS

Consultoras: Gladys Larín y Ariela González

Diagramación: Karina Hernández, Leonel Pacas

NOIZ, estudio de comunicación para el desarrollo impulsado por FOCOS

**San Salvador, mayo 2025.**

---

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad - AVCS, la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo - ACCD y Asamblea de Cooperación por la Paz - ACPP. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos, y no refleja necesariamente la opinión de AVCS, ACCD y ACPP. Su contenido se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.

# Contenido

<b>Gráficos y tablas</b>	<b>6</b>
<b>Siglas</b>	<b>7</b>
<b>Introducción</b>	<b>8</b>
<b>Nota Metodológica</b>	<b>9</b>
<b>I. Caracterización de los casos de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas</b>	
1.1 El Salvador entre un ambiente de restricciones y la persistente lucha por las libertades	12
1.2 Retrocesos normativos que afectan el espacio cívico y el derecho a defender derechos en El Salvador	14
1.2.1 Reforma al art. 248 de la Constitución, considerado una cláusula inamovible garante de la estabilidad democrática	14
1.2.2 Ley de Ciberseguridad y Ley de Protección de Datos: una mordaza más al periodismo	15
1.2.3 Ley de Minería Metálica: reabriendo una herida de impunidad ambiental en El Salvador	16
1.2.4 Reformas en materia penal y procesal penal: impactos en el debido proceso y el derecho de defensa de las personas privadas de libertad por el régimen de excepción	17
<b>II. Caracterización de los casos de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas</b>	<b>20</b>
2.1 Perfil de las personas afectadas	21
2.1.1 Casos individuales	21
2.1.2 Casos colectivos	26
2.1.3 Ámbitos de defensa de las personas y grupos afectados (Casos individuales y colectivos)	26
2.2 Caracterización de las agresiones	27
2.2.1 Derechos vulnerados	29
2.2.2 Perfil de la persona o institución perpetradora	36
<b>III. Casos ejemplarizantes de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas en 2024</b>	<b>39</b>
3.1 Madres buscadoras: entre el abandono del Estado y la criminalización por su labor	40
3.2 Caso de la periodista Mónica Rodríguez: acoso al periodismo comunitario	44
3.3 Caso del periodista Ricardo Vaquerano: acoso al periodismo de investigación	45
3.4 El sindicalismo y el derecho a la protesta: los despidos y la vulneración al fuero sindical como medida de represión	46
3.5 La defensa del medio ambiente: un motivo más para la represión y criminalización	49
3.5.1 Caso de los líderes ambientalistas de Santa Marta, Cabañas	49
3.5.2 Caserío El Condadillo y Comunidad Flor de Mangle: un aeropuerto alejado de la realidad de las comunidades y a un alto costo ambiental	51
<b>Conclusiones</b>	<b>54</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>56</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>59</b>

# Gráficos y Tablas

<b>Gráfico 1.</b> Histórico del registro de casos de agresiones hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas. El Salvador. 2020 – 2024	<b>20</b>
<b>Gráfico 2.</b> Casos de agresiones registradas en 2024, según el tipo de agresión	<b>21</b>
<b>Gráfico 3.</b> Agresiones (individuales) según el género de las personas afectadas	<b>22</b>
<b>Gráfico 4.</b> Casos de agresiones individuales según el rango de edad de las personas afectadas	<b>23</b>
<b>Gráfico 5.</b> Periodistas y trabajadores/as de información afectados según género	<b>24</b>
<b>Gráfico 6.</b> Personas periodistas afectadas según medio de comunicación o rubro al que pertenecen	<b>24</b>
<b>Gráfico 7.</b> Casos individuales según el perfil de la persona defensora afectada	<b>25</b>
<b>Gráfico 8.</b> Número de casos (totales) por semestre. Periodo 2021-2024	<b>28</b>
<b>Gráfico 9.</b> Número de casos (totales) según el mes de ocurrencia. El Salvador. Período 2021-2024	<b>28</b>
<b>Gráfico 10.</b> Casos (totales) según el espacio de ocurrencia de la agresión	<b>29</b>
<b>Gráfico 11.</b> Derechos vulnerados, casos totales	<b>30</b>
<b>Gráfico 12.</b> Número de agresiones (totales) contra la libertad de expresión	<b>33</b>
<b>Gráfico 13.</b> Número de agresiones (totales) contra el derecho a la integridad personal	<b>33</b>
<b>Gráfico 14.</b> Derecho a la privacidad y derechos digitales	<b>34</b>
<b>Gráfico 15.</b> Número de casos (totales) según el tipo de perpetrador. El Salvador. Año 2024	<b>36</b>
<b>Gráfico 16.</b> Institución perpetradora de las agresiones	<b>37</b>
<b>Gráfico 17.</b> Número de casos (totales) según el tipo de derecho vulnerado por funcionarios o empleados públicos. El Salvador. Año 2024	<b>38</b>
<b>Gráfico 18.</b> Número de casos (totales) según el tipo de agresiones cometidas por funcionarios o empleados públicos. El Salvador. Año 2024	<b>39</b>
<b>Tabla 1.</b> Derecho vulnerado y modalidades de agresiones totales. El Salvador. Año 2024	<b>31</b>
<b>Tabla 2.</b> Número de agresiones (individuales) según el derecho vulnerado y el género de la persona afectada. El Salvador. Año 2024	<b>34</b>
<b>Tabla 3.</b> Agresiones (individuales) según el género de la persona afectada. El Salvador. Año 2024	<b>35</b>
<b>Tabla 4.</b> Cargo de funcionario o empleado público señalado.	<b>37</b>

# Siglas

- ADES:** Asociación de Desarrollo Económico Social “Santa Marta”
- ADESCO:** Asociación de Desarrollo Comunal
- AMAES:** Asociación de Mujeres Ambientalistas de El Salvador
- AMATE:** Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica
- APES:** Asociación de Periodistas de El Salvador
- ASDEHU:** Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos
- CAM:** Cuerpo de Agentes Metropolitanos
- CFDL:** Colectiva Feminista para el Desarrollo Local
- CICIES:** Comisión Internacional contra la Impunidad de El Salvador
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CSJ:** Corte Suprema de Justicia
- DESC:** Derechos Económicos Sociales y Culturales
- EPU:** Examen Periódico Universal
- FESPAD:** Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
- FESTICES:** Sindicatos de Trabajadores Independientes del Comercio de El Salvador
- FGR:** Fiscalía General de la República
- IAIP:** Instituto de Acceso a la Información Pública
- IDHUCA:** Instituto de Derechos Humanos de la UCA
- LAIP:** Ley de Acceso a la Información Pública
- LGBTTIQ+:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer
- MDDD:** Mesa por el Derecho a Defender Derechos
- MNFM:** Mesa Nacional Frente a la minería Metálica
- MOMUJEST:** Asociación Movimiento de Mujeres de Santo Tomás
- MPCTI:** Colectiva de Mujeres Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras de la Información
- N/A:** No Aplica
- N/D:** No Determinado
- ONG:** Organización No Gubernamental
- PDDH:** Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- PGR:** Procuraduría General de la República
- PNC:** Policía Nacional Civil
- RSDDH:** Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos
- SSPAS:** Servicio Social Pasionista
- TSE:** Tribunal Supremo Electoral

# Introducción

La Mesa por el Derecho a Defender Derechos (en adelante MDDD) es un espacio de articulación surgido con la finalidad de promover el reconocimiento y la protección de la labor de las personas defensoras y del derecho a defender derechos.

En el último quinquenio, la MDDD ha observado con profunda preocupación las restricciones al espacio cívico, la destrucción de la institucionalidad y del sistema de contrapesos democráticos y la consolidación de un régimen autoritario. Desde este escenario de crisis se ha señalado que El Salvador es hoy por hoy, un país inseguro para quienes defienden derechos humanos.

En ese contexto tan hostil y pese a las limitaciones que las organizaciones tienen para documentar y acompañar a quienes defienden derechos humanos, la respuesta de la MDDD sigue siendo: documentar, acompañar y denunciar los más de 1,200 casos de agresiones personas defensoras y periodistas que han sido registrados desde el año 2020.

Durante estos años, se ha ido evidenciando un aumento en el número de casos y en la gravedad de los mismos. Incluso, mientras la elaboración de este informe finalizaba, la policía militar reprimió una protesta pacífica de la cooperativa El Bosque, compuesta por niñas, niños y sus liderazgos, en su mayoría mujeres, quienes defendían el derecho a la tierra y a la vivienda. De estos hechos, se reportan detenciones y golpes.

El panorama sigue siendo crítico, en un contexto que tiene cada vez más a la criminalización de la labor de defensa de derechos con la intención de silenciar, censurar, deslegitimar y fragmentar las diversas manifestaciones de lucha de las comunidades, los colectivos, gremiales, organizaciones y otras voces que denuncian o defienden sus derechos.

Así, en el presente informe se han sistematizado 533 casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas ocurridas durante el 2024, y aunque el alcance de este es representativo, es importante mencionar que a nivel nacional existen casos de agresiones hacia personas que defienden derechos económicos, sociales y culturales, derechos laborales, libertad de asociación, memoria histórica, derecho a la verdad y la justicia, la libertad de expresión y reunión, los derechos sexuales y reproductivos, entre otros, que por diversos motivos no se han podido denunciar y por lo tanto registrar.

El informe se ha dividido en tres apartados, en el primero se aborda el contexto de la defensa de derechos humanos en El Salvador; posteriormente se presenta la caracterización de los 533 casos de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y en el tercer apartado, se presentan casos individuales y colectivos que fueron del conocimiento público y generaron preocupación dentro del espacio cívico.

Finalmente, se exponen conclusiones y recomendaciones a fin de que lo plasmado en este informe sirva de denuncia de lo que acontece en El Salvador, y lo más importante, que el Estado asuma su responsabilidad de reconocer, respetar y garantizar el derecho a defender derechos, pero que además, cese las acciones de estigmatización, amenazas y persecución; reparando a quienes ya han sido afectados por su acción u omisión

# Nota Metodológica

Este informe representa el cuarto ejercicio colaborativo de análisis de las agresiones hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas en El Salvador, efectuado por las organizaciones que conforman la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD), particularmente gracias a datos proporcionados por la Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos (RSDDH), Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD).

En cuanto al alcance temporal y espacial, el informe refleja datos registrados por algunas organizaciones miembros de la Mesa, durante el año 2024 a nivel nacional. Cabe mencionar que los datos son representativos, ya que los registros se han podido obtener gracias a las denuncias directas por las personas afectadas, así como el seguimiento de medios de comunicación y redes sociales.

Desde la MDDD, reconocemos las restricciones para abordar con profundidad y más amplitud la situación nacional de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, sin embargo, ante la inexistencia de datos oficiales o de otras formas de registros este informe pretende ser un insumo para aproximarse razonablemente a la problemática.

El proceso de elaboración de este informe, implicó la siguiente modalidad:

**Recopilación y registro de información:** las organizaciones que conforman la MDDD, pusieron a disposición sus registros internos (cuidando la confidencialidad de las personas afectadas), y posteriormente consolidaron una base de datos homologada, de la cual cada registro fue revisado minuciosamente para evitar la duplicidad de datos.

**Análisis de datos:** se realizó un análisis descriptivo, utilizando tablas de frecuencia y gráficos para representar las categorías de análisis principales: perfil de la persona afectada, caracterización de las agresiones y perfil de la persona perpetradora. El documento final fue validado colectivamente por representantes de las organizaciones que conforman la MDDD y quienes firman este documento.

**Redacción del informe:** Para contrastar algunos datos y ampliar algunos análisis se acudió a informes previos de la MDDD, noticias y documentos de otras instituciones y organismos que dan seguimiento a la situación de derechos humanos en El Salvador, particularmente, personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

# I. Contexto de la defensa de derechos humanos en la región

El 2024 estuvo marcado por un escenario complejo a nivel regional, debido a la alta tensión ocasionada por sucesos que pusieron a prueba la institucionalidad democrática de diversos países. Particularmente, el inicio de un nuevo período en Estados Unidos a cargo del Partido Republicano, impactó de forma directa en América Latina, principalmente, en materia económica y migratoria.

Si bien, la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos<sup>1</sup> adoptada en 1998, establece la responsabilidad de los Estados de proteger y promover el derecho individual y colectivo a defender derechos; la región de las Américas, ha venido enfrentando desafíos significativos que han ocasionado evidentes retrocesos democráticos.

En temas de libertad de expresión, por ejemplo, el Índice de Chapultepec<sup>2</sup>, elaborado por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), el cual evalúa año con año la situación de la libertad de prensa y expresión en los países de América, colocó en el 2024 a Honduras, Perú, Guatemala, Bolivia y El Salvador, bajo la categoría de "alta restricción". Por su parte, el balance anual realizado por Reporteros Sin Frontera advierte que la libertad de prensa **está amenazada por los mismos que deberían ser sus garantes: las autoridades políticas**<sup>3</sup> y señala para el caso salvadoreño una caída constante del índice global desde 2019, que lo sitúa en el ranking 133 de 180 países.

En cuanto a la situación de las mujeres defensoras en la región, el análisis apunta hacia la misma crisis: el resurgir de autoritarismos en Mesoamérica. Según la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras (IM-Defensoras), este contexto no es nuevo; es el resultado de un modelo económico, político y cultural que se manifiesta bajo opresiones estructurales, que se perpetúa bajo la continuidad de la violencia patriarcal, capitalista y racista sobre los cuerpos y territorios de las mujeres. En su último informe, la IM-Defensoras señala con preocupación, que se han registrado 200 asesinatos y 228 intentos de asesinatos a mujeres defensoras entre 2012 y 2023 en México y Centroamérica. Además, se registraron más de 35,000 agresiones contra 8,926 defensores de la región<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> ONU, 1999. Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/RES/53/144>

<sup>2</sup> [sipiapa.org/](https://www.sipiapa.org/notas/1216769-indice-chapultepec-restricciones-severas-la-libertad-expresion-las-americas) Sociedad Interamericana de Prensa, 2024. Índice de Chapultepec: restricciones severas para la Libertad de Expresión en las Américas. Consultado el 7 de mayo 2025: <https://www.sipiapa.org/notas/1216769-indice-chapultepec-restricciones-severas-la-libertad-expresion-las-americas>

<sup>3</sup> Rsf.org. Reporteros Sin Frontera, Clasificación mundial de la libertad de prensa 2024: el periodismo, bajo las presiones políticas, consultado el 9 de mayo 2025. [https://rsf.org/es/clasificaci%C3%B3n-mundial-de-la-libertad-de-prensa-2024-el-periodismo-bajo-las-presiones-pol%C3%ADticas?year=2024&data\\_type=general](https://rsf.org/es/clasificaci%C3%B3n-mundial-de-la-libertad-de-prensa-2024-el-periodismo-bajo-las-presiones-pol%C3%ADticas?year=2024&data_type=general)

<sup>4</sup> IM-Defensoras, 2024. Datos que nos duelen, redes que nos salvan: 10+ años de agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, 2024, disponible en: <https://im-defensoras.org/es/public/omr8p5n8a2up5473abmde6rnlql0/IM-INFORME%20DATOS%20QUE%20NOS%20DUELEN%20FINAL%20DIGITAL.pdf>

Sumando a este escenario, Global Witness afirma que Latinoamérica sigue siendo una de las regiones más difícil para defender derechos humanos y donde más personas ambientalistas han sido asesinadas por la defensa del territorio y los bienes naturales<sup>5</sup>. A pesar de ello, el extractivismo y las prácticas de depredación ambiental han agudizado su presencia en El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica y entre estas la minería metálica se encuentra a la cabeza. Como ya es sabido, esta situación trae consigo prácticas de violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos, el medio ambiente y el territorio, al oponerse a estos proyectos<sup>6</sup>.

Sin importar esta realidad tan crítica y de alto riesgo, los países de la región centroamericana, continúan negándose a adoptar entre su legislación, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, el cual establece la obligación de los Estados partes de garantizar un entorno seguro y propicio para las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales para que puedan actuar en un ambiente sin amenazas, restricciones e inseguridad.

En El Salvador particularmente, se archivó la Propuesta de Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos<sup>7</sup>, bajo el argumento de haber perdido vigencia. Este obstáculo a las libertades individuales y colectivas, de no tener una ley que regule y proteja su actividad, ha propiciado un clima favorecedor de la impunidad ante las agresiones.

En este mismo contexto, en enero de 2025 El Salvador fue sometido al Examen Periódico Universal (EPU), revisión hecha por parte del Consejo de Derechos Humanos, mecanismo en el que cada cuatro años y medio, cada Estado miembro del Sistema de Naciones Unidas, es evaluado en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos.

En este ejercicio, las organizaciones salvadoreñas han señalado serias limitaciones al acceso a la información pública, acoso sistemático a las organizaciones de sociedad civil a través de hostigamiento fiscal y administrativo; así como violencia discursiva y digital, principalmente contra mujeres defensoras y periodistas<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> Globalwitness. Voces que faltan. La eliminación violenta de los defensores de la tierra y el medio ambiente 2024. Disponible en: <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-and-environmental-defenders/missing-voices/>

<sup>6</sup> Ibid

<sup>7</sup> Mesa por el Derecho a Defender Derechos. Alerta Defensoras, El Salvador, La Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa "archiva" Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de DDHH. Tomado de: <https://im-defensoras.org/2021/05/alerta-urgente-el-salvador-la-comision-de-justicia-y-derechos-humanos-de-la-asamblea-legislativa-archiva-ley-para-el-reconocimiento-y-proteccion-integral-de-las-personas-defensor/>

<sup>8</sup> APES, et al. Informe de organizaciones de sociedad civil para el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) El Salvador. Situación de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia en El Salvador. Julio 2024, documento interno.

## 1.1 El Salvador entre un ambiente de restricciones y la persistente lucha por las libertades

El año 2024 marcó un año trascendental para la defensa de derechos humanos y el ejercicio del periodismo en El Salvador. El 4 de febrero, Nayib Bukele consolidó su segundo período de mandato presidencial y el primero que se desarrolla de forma inconstitucional, dada la prohibición expresa de reelección en la Constitución salvadoreña.

Previo a la elección, esta situación se presentó como uno de los factores principales que contribuyeron a debilitar el Estado de derecho y sistema democrático, el cual ya venía en declive. Siendo señalada constantemente por las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, podría decirse que la reelección presidencial ha sido el principal eslabón en la cadena de violaciones a derechos humanos durante el 2024 ya que concretó la búsqueda de concentración del poder en la figura del Ejecutivo.

En función de este planteamiento, de acuerdo con los datos de agresiones registradas por la MDDD, entre los meses de febrero y marzo de 2024, hubo un mayor número de casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Este aumento ha sido analizado en el contexto del periodo electoral marcado por un escenario de violencia política antes, durante y después del evento electoral. Al respecto, es importante señalar que, fue la primera vez desde los Acuerdos de Paz, que se realizaban unos comicios electorales bajo un régimen de excepción que para marzo de 2025 ya acumulaba más de 85,000 personas capturadas.

En 2023, las organizaciones salvadoreñas ya señalaban que el régimen de excepción podía entenderse como un proceso político más allá de la gestión de la seguridad pública; orientado a la concentración de poder y la manipulación del funcionamiento de las instituciones<sup>9</sup>.

De igual manera, se ha señalado que el régimen ha sido una medida instrumentalizada para generar un contexto de mayor inseguridad para las personas defensoras y periodistas, y que ha buscado acallar los procesos reivindicativos de diversos colectivos como el movimiento sindical y ambientalista; o la labor de las organizaciones de derechos humanos.

En concreto, el régimen de excepción se ha convertido en un mecanismo de gestión autoritaria, de concentración del poder; basado en la sistematicidad de las detenciones arbitrarias, la tortura en cárceles y el control social a través del miedo<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> SSPAS, et al. El Modelo de Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años de régimen de excepción, 2024. Disponible en: <https://sspas.org/sv/sspas/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024.pdf>

<sup>10</sup> Azo, et al. Tres años de régimen de excepción: tortura sistemática en las cárceles de El Salvador, 2025. Disponible en: <https://sspas.org/sv/sspas/wp-content/uploads/2025/03/3er-informe-regimen-de-excepcion.pdf>

Por otro lado, el 2024 marcó también un año difícil para quienes ejercen labores de defensa de derechos económicos, sociales y culturales como el medio ambiente, la tierra y los derechos sindicales. En ese ámbito, el voraz proceso de extractivismo continuó su curso despojando de bienes naturales a comunidades enteras y amedrentando a quienes denuncian la destrucción y el grave deterioro ambiental. Muestra de ello, es la reactivación de la minería metálica<sup>11</sup> mediante la derogación de la ley que entre 2017 y 2024 prohibió esta industria que cobró la vida de cuatro ambientalistas en el pasado.

Además, sindicatos pertenecientes al gremio médico y de educación fueron impactados con medidas gubernamentales que pretendían eliminar el escalafón (el cual consiste en un sistema de aumentos salariales que se otorga al sector docente y de salud con base en su antigüedad y formación académica). Se presentaron casos de pérdida de plazas de trabajo como el de la lideresa sindical, Idalia Zúñiga perteneciente al sector docente y que forma parte del Frente Magisterial Salvadoreño, obstaculizando con ello gravemente el derecho a la libre sindicación.

El escenario descrito solo es parte del panorama completamente adverso para las personas que ejercen la labor de defensa de derechos humanos y también para quienes ejercen el periodismo, ya que se presenta con ello todo un aparataje gubernamental al servicio del señalamiento, estigmatización y acoso para estos sectores, acciones que se han vuelto sistemáticas y persistentes.

Además, cabe resaltar que, actores como la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos, institución pública dirigida por una procuradora con acusaciones de nepotismo<sup>12</sup> y con una sanción impuesta por el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), se han mantenido completamente al margen de las denuncias de violaciones a derechos humanos y el libre ejercicio del periodismo. Constantemente, organizaciones conformadas por familiares de personas privadas de libertad, madres buscadoras de personas desaparecidas, pueblos indígenas, ambientalistas, mujeres víctimas de violencia de género, entre otros grupos, asisten a la PDDH en búsqueda de acompañamiento, pero no logran que se les garantice ningún compromiso de seguimiento a sus denuncias.

Ante este panorama tan adverso, se presenta el cuarto informe sobre agresiones a personas defensoras y periodistas; y el segundo en un contexto de régimen de excepción y reformas legales que obstaculizan el ejercicio periodístico y la participación en el espacio cívico de la sociedad civil organizada.

---

<sup>11</sup> [asamblea.gob.sv/](https://www.asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa aprueba ley de la minería metálica para impulsar el desarrollo económico, 23 de diciembre de 2024, consultado el 5 de mayo de 2025. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13444>

<sup>12</sup> Villaroel, G. "Asamblea elige a Raquel Caballero como Procuradora de Derechos Humanos". La Prensa Gráfica, 14 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Asamblea-elige-a-Raquel-Caballero-como-procuradora-de-Derechos-Humanos-20221014-0070.html>

## 1.2 Retrocesos normativos que afectan el espacio cívico<sup>13</sup> y el derecho a defender derechos en El Salvador

### 1.2.1 Reforma al art. 248 de la Constitución, considerado una cláusula inamovible garante de la estabilidad democrática

La creación y modificación de disposiciones legales que obstaculizan las actividades en el espacio cívico y el derecho a defender derechos ha sido una de las principales herramientas aliadas de la actual administración.

A través de la dispensa de trámite, durante el 2024, la mayoría de propuestas de ley y decretos fueron aprobados sin mayor discusión por la Asamblea Legislativa y fueron fundamentados en la creación de herramientas para las condiciones favorables de gobernabilidad de Nayib Bukele.

En un hecho sin precedentes, en enero de 2024 la Asamblea Legislativa, con una amplia mayoría del partido Nuevas Ideas, aprobó una reforma<sup>14</sup> al art. 248 de la Constitución, relativo al procedimiento de reforma de la misma. Dicho artículo, es considerado una cláusula pétrea o inamovible dentro del texto constitucional y su propósito es el de resguardar el Estado de derecho y la sumisión a las normas constitucionales por parte de los legisladores.

Esta reforma que posteriormente fue ratificada<sup>15</sup> en enero de 2025 logró que, ya no sea necesaria la participación de dos legislaturas para cambiar el contenido de la Constitución (una legislatura que acuerde la reforma y otra que la ratifique), sino que bastará con que en una sola sesión plenaria se introduzca cualquier propuesta de reforma constitucional sin mayor deliberación y sin participación de la sociedad; partiendo del hecho que las comisiones legislativas no se encuentran ejerciendo una función trascendental y tampoco han permitido la integración de la sociedad civil en las discusiones en el seno de la Asamblea.

De hecho, con el inicio de labores del periodo legislativo 2024-2027, muchas de las comisiones fueron disueltas en la primera sesión de esta legislatura, entre ellas la comisión de justicia y derechos humanos; mujer e igualdad de género, cultura y educación, y la comisión de medio ambiente y cambio climático.

---

<sup>13</sup> El espacio cívico tiene que ver con el entorno que permite el ejercicio de las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión.

<sup>14</sup> DW. "El Salvador aprueba agilizar cambios a su constitución". En DW, 30 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-salvador-aprueba-agilizar-cambios-a-su-constituci%C3%B3n/a-68955737>

<sup>15</sup> Amnistía Internacional. El Salvador: "Ratificación de reforma constitucional profundiza el riesgo de abusos de derechos humanos", 6 de febrero de 2025. Disponible de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/el-salvador-ratificacion-de-reforma-constitucional-profundiza-el-riesgo-de-abusos-de-derechos-humanos/>

Sumado a lo anterior, la reforma al art. 248 de la Constitución, generó graves preocupaciones en el espacio cívico, ya que expresamente, podría habilitarse a realizar reformas constitucionales para incorporar figuras como la reelección presidencial indefinida, la ampliación del periodo legislativo de tres a más años o la instauración de un régimen permanente que justifique la suspensión de algunas garantías constitucionales. Si bien estas son presunciones que surgen a partir de la reforma realizada, hay suficientes elementos para establecer que obedece a la búsqueda de la mayor concentración de poder posible en el ejecutivo.

Ante esta situación, Ana Piquer<sup>16</sup>, directora para las Américas de Amnistía Internacional, afirmó que la ratificación de esta reforma constitucional, representa un riesgo de mayor debilitamiento de derechos humanos en el país, ya que el oficialismo garantiza una vía para modificar la constitución sin promover procesos deliberativos y participación ciudadana.

## 1.2.2 Ley de Ciberseguridad y Ley de Protección de Datos: una mordaza más al periodismo

Otro aspecto importante en materia normativa fue que, en noviembre de 2024, entró en vigor la Ley de Ciberseguridad y la Ley de Protección de Datos. Estas han sido señaladas por Human Rights Watch (HRW) como mordazas al libre ejercicio del periodismo ya que han sido consideradas como “una forma ideal para aumentar la censura y la opacidad”<sup>17</sup>, indicando la posibilidad de instrumentalizarlas con fines de bloquear el periodismo crítico bajo la excusa de resguardo de datos personales.

Sobre esto último, la Ley para la Protección de Datos Personales, en su artículo 10, reconoce el “derecho al olvido”, permitiendo que se solicite el retiro de información de los motores de búsqueda a partir de los datos personales del titular, cuando producto de la revisión de enlaces publicados se considere que la información relativa al mismo pueda ser considerada como inadecuada, inexacta, no pertinente, no actualizada o excesiva<sup>18</sup>, situación que, en apariencia, ha sido nombrada para la protección de población vulnerable, sin embargo, es discutible la posibilidad de que se aplique en casos en los cuales se vean involucrados funcionarios públicos envueltos en tramas de corrupción o similares.

Particularmente, sobre el derecho al olvido, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), ha referido que las leyes que contemplan esta figura, pueden representar una significativa amenaza a la libertad de expresión ya que, si bien la protección de datos personales es legítima, podría desvirtuarse prohibiendo o restringiendo la publicación de información sobre funcionarios públicos.

---

<sup>16</sup> Ibid.

<sup>17</sup> Diario Latino.net. Human Rights Watch alerta de las amenazas de las “leyes mordaza en El Salvador” 20 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://diariolatino.net/human-rights-watch-alerta-de-las-amenazas-de-las-leyes-mordaza-en-el-salvador/>

<sup>18</sup> [asamblea.gob.sv/ Asamblea Legislativa. Ley para la Protección de Datos Personales](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/7A4FBD85-7E1B-46BE-9408-6FC549E53E00.pdf), 15 de noviembre de 2024. consultado el 5 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/7A4FBD85-7E1B-46BE-9408-6FC549E53E00.pdf>

### 1.2.3 Ley de Minería Metálica: reabriendo una herida de impunidad ambiental en El Salvador

Al cierre de 2024, la amenaza de la reactivación de la minería metálica se materializó. La Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Tecnología, Turismo e Inversión<sup>19</sup> dispuso que alrededor de dos horas eran suficientes para discutir la introducción de la propuesta de Ley de Minería Metálica al seno de la Asamblea Legislativa.

Luego el 23 de diciembre de 2024, en la última sesión plenaria del año, la Asamblea Legislativa derogó la Ley de Prohibición de la Minería Metálica y con todos los votos a favor de parte de la bancada oficialista, nuevamente sin mayor deliberación, aprobó un cuerpo legal que permitirá la extracción de metales como el oro, abriendo paso a la inmediata posibilidad de proyectos mineros a cielo abierto en territorio salvadoreño y con ello comprometiendo gravemente el acceso a agua y salud de la población.

De forma casi inmediata, ambientalistas, iglesias y comunidades entraron en alerta nacional e internacionalmente ya que dicha acción comprueba las versiones que establecen que, casos como el de la detención, procesamiento y criminalización de los cinco ambientalistas<sup>20</sup> miembros de la Asociación de Desarrollo Económico Social “Santa Marta” (ADES) en 2022, responden al montaje de estrategias gubernamentales de reactivación<sup>21</sup> de la minería, desarticulación del movimiento social y obstaculización de los derechos relativos al espacio cívico.

Esta acción, ha sido considerada una evidente regresión en materia de derechos humanos para la población. Inclusive, en el pasado, documentos como el Plan Cuscatlán 2019-2024, contemplaron el respeto por el marco normativo en materia ambiental, nombrando de forma expresa la Ley de Prohibición de Minería Metálica, y con ello, generando expectativa de búsqueda de justicia ambiental y el esclarecimiento de los asesinatos de ambientalistas ocurridos en el país, a raíz de su oposición a esta industria.

Sin embargo, años después, en la segunda administración inconstitucional de Nayib Bukele, es importante señalar el realce del discurso estigmatizante hacia el sector ambientalista al referir que la prohibición de la actividad minera en el país es absurda y catalogar a esta actividad extractivista como una riqueza dada por Dios<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> [asamblea.gob.sv/](https://www.asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa: Comisión emite dictamen a favor de crear la Ley de Minería Metálica, 21 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/13443>

<sup>20</sup> Informe “Defensoras y defensores ambientales en El Salvador. Redes de cuidado frente a la criminalización. Estudio de casos los defensores de Santa Marta y caso Silverio Morales”. Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica, 2024. Disponible en: <https://noalamineria.org.sv/wp-content/uploads/2024/09/INF-Defensorxs2024.pdf>

<sup>21</sup> Declaración de comunidades históricas sobre la detención de líderes comunitarios de Santa Marta y ADES. Disponible en: <https://www.facebook.com/search/top/?q=Declaraci%C3%B3n%20de%20comunidades%20hist%C3%B3ricas%20sobre%20la%20detenci%C3%B3n%20de%20l%C3%ADderes%20comunitarios%20de%20Santa%20Marta%20y%20ADES.%20>

<sup>22</sup> X @nayibbukele “Dios colocó un gigantesco tesoro bajo nuestros pies”, 27 de noviembre de 2024. Visitado el 1 de mayo de 2025. Disponible en: <https://x.com/nayibbukele/status/1861885298201768024>

## 1.2.4 Reformas en materia penal y procesal penal: impactos en el debido proceso y el derecho de defensa de las personas privadas de libertad por el régimen de excepción

Para su aplicación, el régimen de excepción ha necesitado trastocar al arbitrio del Órgano Ejecutivo la normativa penal y procesal penal, siempre bajo el argumento de mejorar la eficiencia del Órgano Judicial en el combate a las pandillas y grupos delincuenciales.

Si bien se generaron muchas reformas en el aumento de penas a delitos como homicidio, robo agravado, violación, enriquecimiento ilícito y estafa a través de medios electrónicos, entre otros, hay que recordar que estas se dan mientras algunas garantías constitucionales se encuentran suspendidas producto del régimen de excepción. Estas reformas penales, se dieron al mismo tiempo en que se amplió el periodo conocido como plazo de instrucción, normado en el Código Procesal Penal, el cual es establecido para que la Fiscalía General de la República, en acompañamiento de la Policía Nacional Civil, realicen la investigación del delito.

Para alcanzar lo anterior, el fiscal general de la República, Rodolfo Delgado<sup>23</sup>, propuso a la Comisión de Seguridad Nacional y Justicia de la Asamblea Legislativa, que para los delitos menos graves, la detención provisional sea prorrogable por un año más y para los delitos graves se extienda hasta dos años adicionales, llegando a ser incluso por un periodo de hasta la mitad de la pena del delito atribuido.

Sumado a ello en 2023, se reformó la modalidad de individualización de la conducta delictiva para que un mismo delito se le atribuya a una colectividad<sup>24</sup> de personas detenidas. Esta reforma, permitió que en febrero de 2024 se dieran los primeros juicios colectivos ante los tribunales Contra el Crimen Organizado.

Esta modalidad de juzgamiento, ha generado severas preocupaciones ya que su implementación podría favorecer la impunidad de delitos como los homicidios, feminicidios y extorsiones, por que prioriza el delito de agrupaciones ilícitas, con el fin de mantener en detención provisional a las personas, prolongar su reclusión en centros penitenciarios y dilatar la investigación del delito por parte de la FGR y la PNC.

Lo anteriormente descrito, podría dar como resultado un gran número de personas condenadas bajo una modalidad procesal que no busca justicia sino fortalecer la imagen de una política de seguridad que justifica las graves vulneraciones a derechos humanos como márgenes de error necesarios para alcanzar la seguridad ciudadana.

---

<sup>23</sup> Portillo, D. "Fiscal General justifica reformas penales para evitar escalada de delitos". La Prensa Gráfica, 23 de julio de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Fiscal-General-justifica-reformas-penales-para-evitar-escalada-de-delitos-20240723-0072.html>

<sup>24</sup> DW. "El Salvador inicia sus juicios masivos contra los mareros". 9 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-salvador-inicia-sus-juicios-masivos-contra-los-mareros/a-68210073>

A pesar de estas reformas y que las instituciones como la FGR disponen de más tiempo para realizar la investigación delictiva, la incapacidad fiscal es evidente debido al alto grado de personas que no se les ha podido atribuir los hechos de los cuales se les acusa.

Prueba de lo anterior, es el número de personas privadas de libertad bajo el régimen de excepción, que poseen una orden de libertad provisional otorgada por un juez y la continuidad de su proceso bajo medidas sustitutivas a la detención provisional, que no son acatadas por autoridades administrativas como la Dirección General de Centros Penales y los mismos directores de estos, situación que a todas luces prueba la débil capacidad técnica y el alto nivel de impunidad ante la inexistencia de un debido proceso.

Frente a este escenario, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe<sup>25</sup> Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador, refirió que:

*“Es importante recordar que la prisión preventiva debe mantenerse durante un tiempo razonable, y no debe prolongarse por un periodo más allá del cual el Estado pueda dar una justificación adecuada de la necesidad de la misma; de lo contrario la privación de libertad se torna arbitraria.”*

En este mismo sentido, se reformó la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo estableciendo en el Art. 34 A<sup>26</sup> que, el fiscal general de la República será la autoridad competente para designar como terrorista nacional a toda persona natural o jurídica, contra la cual exista una investigación o proceso judicial en su contra por algún acto catalogado como terrorismo, comprendido dentro de la ley.

Además, el fiscal general podrá designar como terrorista a cualquier grupo, agrupación, asociación, organización de personas de carácter temporal o permanente, de hecho o de derecho, que posea algún tipo de estructuración si él considera que cumple con la definición de terrorismo establecido en la ley, otorgándole también la facultad de emitir una lista nacional de personas y entidades designadas como terroristas.

Dicha reforma se escuda en los lineamientos establecidos, en materia de terrorismo, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, permitiéndole al fiscal general incluso, proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores que designe al grupo o personas señaladas como terroristas y que informe de ello a la Organización de las Naciones Unidas a través de dicho Consejo.

---

<sup>25</sup> Informe “Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2024. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe\\_EstadoExcepcionDDHH\\_ElSalvador.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf)

<sup>26</sup> [asamblea.gob.sv/](https://www.asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa, Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad. Reformas a la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, diciembre de 2023. Visitado el 2 de mayo de 2025. disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/ID0A2BDE-22F8-4467-AEF9-5811A01E757B.pdf>

Ante esto, preocupa el alto grado de discrecionalidad otorgado al fiscal general, el cual podría usar esta facultad para reprimir la actividad en el espacio cívico de las personas defensoras de derechos humanos que se organizan de hecho o formalmente y por supuesto utilizado para catalogar como terrorista al periodista o grupo de periodista que, a través de sus investigaciones, evidencian vínculos entre funcionarios públicos con grupos delincuenciales como las pandillas, situación que ya sucedió en el pasado a través de las investigaciones realizadas por medios como el Periódico Digital El Faro.

Sumado a lo anterior, el 17 de diciembre de 2024, la Comisión Política de la Asamblea Legislativa, dictaminó como favorable la reelección de Rodolfo Delgado como fiscal general de la República y el 24 de diciembre fue reelegido con 57 votos para el periodo 2025-2028<sup>27</sup>. Cabe recordar que, Delgado fue elegido como fiscal general, tras la destitución ilegal del ex fiscal Raúl Melara y en el pasado tuvo diversos señalamientos como el desmantelar unidades de la FGR que se encontraban investigando casos en los que figuraban funcionarios del partido Nuevas Ideas, además de haber puesto fin al trabajo realizado por la Comisión Internacional contra la Impunidad de El Salvador (CICIES)<sup>28</sup>.

En este contexto, preocupa la creación y reforma a diversas normativas que puedan ser utilizadas como instrumento para la represión de libertades, sobre todo cuando estas se dan en un ambiente en el cual, desde el discurso oficialista, se ha eliminado casi por completo las estructuras delincuenciales de las pandillas y el crimen organizado, dejando abierta la posibilidad de utilización de este marco legal en contra de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

---

<sup>27</sup> [asamblea.gob.sv/](https://asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa, Rodolfo Delgado es reelegido como fiscal general de la República, 24 de diciembre de 2024. Visitado el 2 de mayo de 2025. Disponible de: <https://www.asamblea.gob.sv/node/13445>

<sup>28</sup> Alvarado, A. "Su récord en El Salvador ha sido desastroso, dice Human Rights Watch, sobre reelección de Rodolfo Delgado como fiscal general". La Prensa Gráfica, 22 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cuatro-acciones-de-Rodolfo-Delgado-que-marcaron-su-periodo-como-fiscal-impuesto-segun-HRW-20211222-0039.html>

## II. Caracterización de los casos de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas

En este apartado se presenta una caracterización de los casos de agresiones hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas ocurridas en el 2024, un año marcado por una dinámica pre y post electoral que ha posibilitado, la consolidación de un régimen autoritario, dejando atrás a la incipiente democracia de la posguerra. También el 2024, fue un año donde diversos colectivos y movimientos abanderaron sus luchas y las expusieron en marchas pacíficas, conferencias de prensa y otros espacios de incidencia, en los cuales los agresores quisieron silenciar e intimidar.

De acuerdo con los datos registrados por la MDDD, para el año 2024 hubo un total de 533 casos, cifra que representa un aumento del 135.84% respecto al 2023. Una tendencia que se ha mantenido en los últimos cinco años; por ejemplo, en el 2021, la Mesa documentó 185 casos; en 2022, registró 182; y en 2023, 226 casos. Esta situación deja en evidencia el alto riesgo en el que se realiza la labor de defensa de derechos humanos y el ejercicio del periodismo en El Salvador.

Al respecto, instancias internacionales como la CIDH ha reiterado en su reciente informe anual, su preocupación por el contexto de amenazas, hostigamiento, persecución y afectaciones a la libertad e integridad contra personas defensoras de derechos humanos, señalando la urgencia de su protección.<sup>29</sup>

Gráfico 1. **Histórico del registro de casos de agresiones hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas. El Salvador. 2020 – 2024**



**Fuente:** Informe de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas: análisis de casos 2023 y base de datos homologada de la MDDD (registro de las agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, durante el año 2024). Es importante señalar que, en el año 2020 sólo incluye agresiones contra mujeres defensoras y abarca los meses de marzo a agosto de 2020 en el contexto de las medidas de confinamiento por COVID-19.

<sup>29</sup> Informe Anual: Capítulo V. "Seguimiento de recomendaciones informes de país o temáticos, El Salvador", Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2024/capitulos/IA2024\\_5\\_SLV\\_ES.PDF](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2024/capitulos/IA2024_5_SLV_ES.PDF)

## 2.1 Perfil de las personas afectadas

De los 533 casos registrados en el 2024, 403 fueron individuales y 130 colectivos, por lo tanto, la cantidad de personas afectadas es mayor a la que se puede constatar con el registro. Los casos colectivos son los ocurridos contra organizaciones, medios de comunicación, manifestantes, o grupo de personas defensoras que por su acción de defensa y promoción de derechos han sufrido algún tipo de agresión. Mientras que los casos individuales se refieren a los que han sucedido contra una persona defensora de derechos humanos o periodista en específico.

En la siguiente gráfica se identifican los totales de casos de agresiones registradas en 2024, según el tipo de agresión, individual o colectiva.

Gráfico 2. Casos de agresiones registradas en 2024, según el tipo de agresión



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

### 2.1.1 Casos individuales

Con el propósito de visibilizar los diferentes perfiles de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a continuación, se presentan resultados que exponen las características particulares de quienes sufrieron agresiones en el 2024, es decir, de los 403 casos individuales documentados.

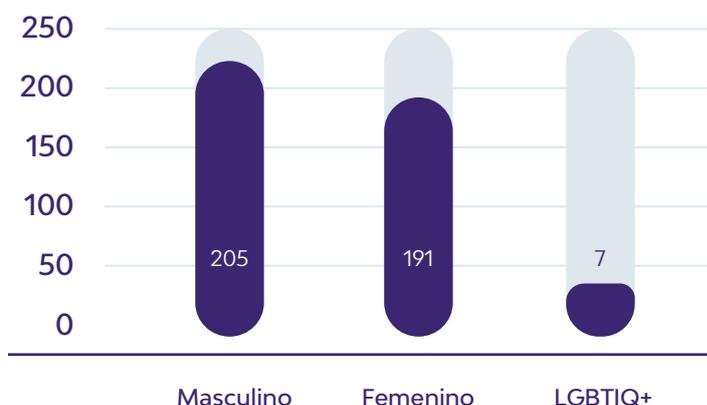
En primer lugar, es importante mencionar que el mayor porcentaje de las agresiones individuales registradas en 2024 fueron dirigidas hacia personas del género masculino (51%), seguidamente, un 47% hacia el género femenino y 2% a población LGBTIQ+ (en específico mujeres trans), ver Gráfico 3. En comparación con el año anterior, se advierte un cambio en los porcentajes de quienes recibieron las agresiones. Así, en 2023, un 51.03% de los casos de agresiones afectaron a personas de género femenino, mientras que un 46.90% ocurrieron contra el género masculino, y finalmente un 2.07% sucedieron contra personas LGBTIQ+, específicamente mujeres trans<sup>30</sup>.

<sup>30</sup> "Informe de agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2023". Mesa por el Derecho a Defender Derechos MDDD, 2023. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2024/05/Informe-MDDD-2023.pdf>

De acuerdo con los datos anteriores, para el año 2024 se advierte una mínima disminución de las agresiones hacia población LGBTIQ+ respecto al año anterior, esto no quiere decir que la situación para esta población haya mejorado. Por el contrario, el año 2024 fue marcado por retrocesos significativos a los derechos de la población LGBTIQ+, principalmente los relacionados con servicios de salud especializados, invisibilidad en registros institucionales, pérdida de abordajes inclusivos a nivel educativo, cierre de espacios culturales, despidos y discursos que estigmatizan el enfoque de género e inclusión<sup>31</sup>. Así lo expresa Roberto Zapata de la organización Amate:

*“Este año 2024 ha sido uno de los años peores para la comunidad LGBTIQ+ en El Salvador, porque hemos experimentado una serie de nuevos retrocesos que se acumulan a otros que ya se habían dado en años anteriores, que han sido promovidos principalmente desde el gobierno inconstitucional de Nayib Bukele<sup>32</sup>”*.

Gráfico 3. **Agresiones (individuales) según el género de las personas afectadas**



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

Por otra parte, según su rango de edad, las personas adultas entre 30 y 59 años son quienes más sufrieron agresiones durante el 2024, representando un 68% de los casos individuales registrados, seguidamente de un 29% de las personas jóvenes —entre 18 y 29 años de edad— y 3% personas adultas mayores —mayores de 60 años de edad—. **Ver Gráfico 4.**

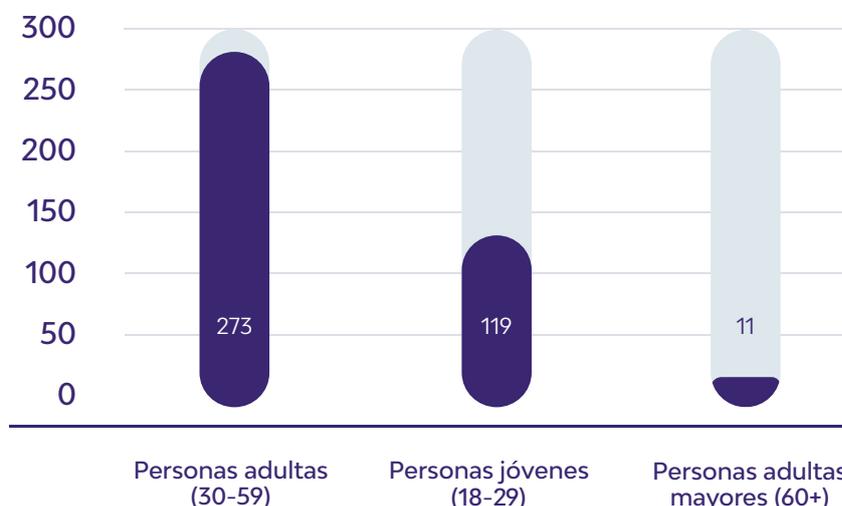
Al comparar los datos del año 2023, las personas cuyas edades oscilan entre 30 y 59 años continúan siendo el grupo más afectado, ya que el 72.41% de los perfiles pertenecían a personas dentro de ese rango de edad, seguidas del 20% de personas jóvenes de edades entre 18 y 29, y el 6.90% de las agresiones ocurrieron contra personas adultas mayores, en estas últimas, se puede destacar

<sup>31</sup> Rentería N. “El Salvador 2024: uno de los peores años para las personas LGBTIQ+” Agencia Presentes, 18 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://agenciapresentes.org/2024/12/18/el-salvador-2024-uno-de-los-peores-anos-para-las-personas-lgbti/>

<sup>32</sup> Ibid.

una reducción en los ataques en 2024, sin embargo, continúa preocupando que este sector de la población, que debería de ser prioridad y garantizarle una vida digna, sean víctimas de las diferentes agresiones.

Gráfico 4. **Casos de agresiones individuales según el rango de edad de las personas afectadas**



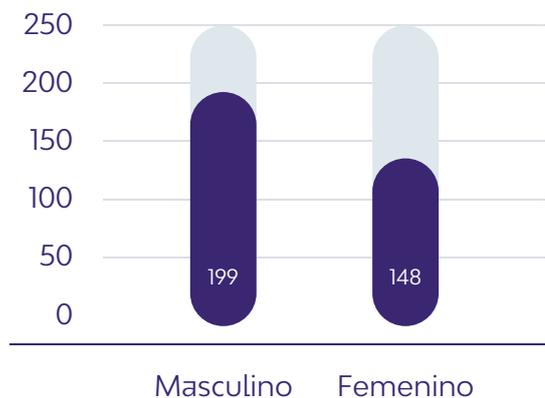
**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

De acuerdo con el perfil de la persona afectada, de los 403 casos individuales, el 86% corresponden a periodistas, y, 14% a personas defensoras de derechos humanos. A continuación, se presentan gráficos que caracterizan de manera más específica estos perfiles.

En relación con los 403 casos individuales en lo que se señala el perfil de periodistas, el 57% de los casos fueron dirigidos hacia el sector masculino y un 43% hacia el género femenino.

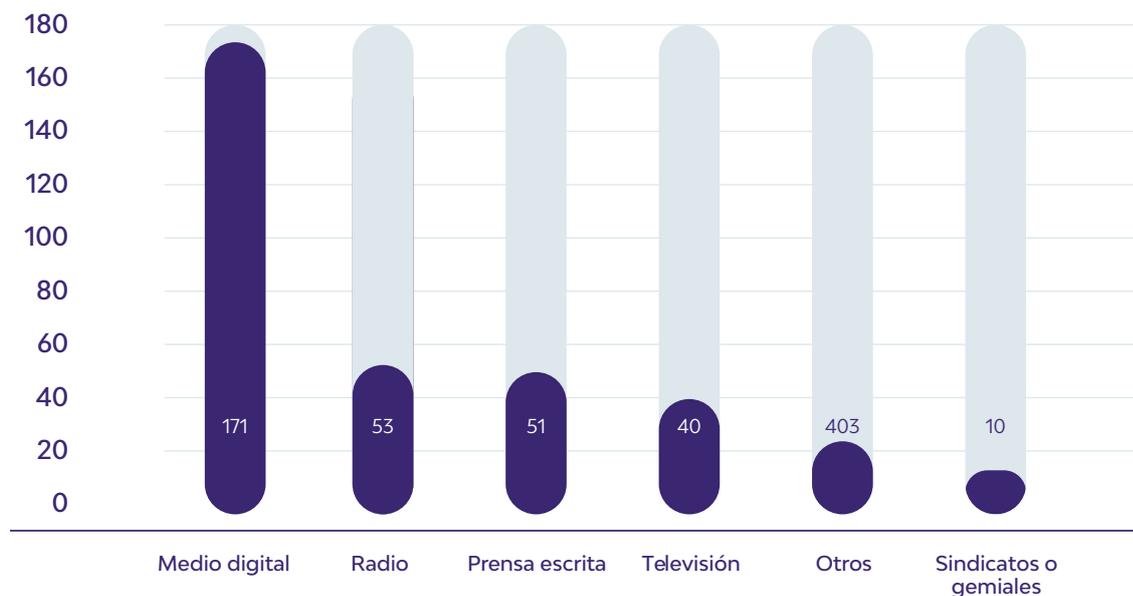
Por otra parte, de acuerdo con el medio de comunicación o rubro al que representaban las personas periodistas al momento de la agresión, se tiene que, el 49.28% pertenecía a un medio digital; mientras que un 14.70% pertenecía a prensa escrita; 15.27% a radio; el rubro de televisión fue de 11.53%, un 6.34% se identificaron como otros; mientras que el 2.88% se vincularon a sindicatos y gremiales.

Gráfico 5. Periodistas y trabajadores/as de información afectados según género



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

Gráfico 6. Personas periodistas afectadas según medio de comunicación o rubro al que pertenecen



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

Por su parte, en los perfiles de las personas defensoras de derechos humanos, de los 56 casos individuales registrados, la mayor cantidad de agresiones fueron dirigidas hacia personas defensoras pertenecientes a organizaciones nacionales, 44.64%; 32.14% hacia personas defensoras de organización de base o territorial; el 14.29% a sindicalistas y el 8.93% a activistas.

Gráfico 7. Casos individuales según el perfil de la persona defensora afectada



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

El gráfico anterior, muestra que las personas defensoras de organización nacional ocupan el primer lugar en ser agredidas, seguidas de las personas defensoras de organizaciones de base o territorio. Vale recordar que en el 2024 el gobierno ha mantenido un acoso hacia organizaciones defensoras de derechos humanos que han mantenido la denuncia de los abusos del Estado, asimismo hacia las comunidades que están en contra de la minería y de proyectos extractivistas que afectan el medio ambiente.

Respecto a las personas sindicalistas, hay que recordar que el 2024 estuvo marcado por despidos masivos y medidas que pusieron en riesgo derechos laborales, principalmente en el sector salud y educación, por lo que quienes denunciaron las arbitrariedades enfrentaron ataques físicos y digitales. Al respecto, las organizaciones sindicales en El Salvador denunciaron más de 3,000 despidos en el sector público durante 2024<sup>33</sup>.

<sup>33</sup> Mondragón L, "Arrebatan el sustento de las personas: Organizaciones sindicales denuncian despidos masivos en el sector público". La Prensa Gráfica, 21 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Organizaciones-sindicales-denuncian-despidos-masivos-en-el-sector-publico-y-politicas-de-austeridad-en-El-Salvador-20241221-0038.html>

## 2.1.2 Casos colectivos

Para analizar los casos colectivos, se consideraron variables como el tipo de organización o colectivo afectado. Los datos mostraron que, de los 130 casos documentados en 2024, la mayoría de las agresiones colectivas se dirigieron contra medios de comunicación representando un 91% (119 casos), seguida del 5% (6 casos) de agresiones contra organizaciones de derechos humanos y, 4% (5 casos colectivos) ocurrieron contra organizaciones de base o comunitarias.

Al comparar la cantidad de casos colectivos con el año 2023, se identifica un aumento del 60.49% en 2024, esta situación representa una preocupación alarmante para la MDDD, pues queda en evidencia que las agresiones impactan a un número amplio de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, limitando su labor.

Es importante señalar, que los casos colectivos hacia medios de comunicación y periodistas, han implicado principalmente la restricción a la labor informativa, bloqueo de información, censura, amenazas, acoso y hostigamiento; principalmente producto del contexto electoral que se ha señalado en apartados anteriores. Estas agresiones implican también un impacto en la ciudadanía y su derecho a ser informada.

Por otra parte, en los casos de agresiones dirigidas hacia organizaciones de derechos humanos y de base o comunitarias, han sucedido principalmente en manifestaciones pacíficas, conferencias de prensa, y otras acciones de defensa a nivel territorial, limitando las libertades cívicas (expresión, asociación y reunión pacífica) y el derecho a defender derechos.

## 2.1.3 Ámbitos de defensa de las personas y grupos afectados (Casos individuales y colectivos)

De los 533 casos, individuales y colectivos, el 87.98% de las agresiones estuvo dirigida a quienes defienden la libertad de prensa y expresión, el 4.13% a personas defensoras del medio ambiente, agua y territorio; 1.88% quienes defienden la verdad, justicia y reparación; 1.69% personas defensoras de los derechos de la población LGBTQ+; 1.50% a personas defensoras de derechos de las mujeres; el 0.75% a quienes realizan defensa de derechos laborales y de personas trabajadoras; 0.56% a personas defensoras de derechos de juventudes; 0.38% quienes defienden derechos sexuales y reproductivos; y, 0.19% a personas que defienden el derecho a la participación política. Mientras que un 0.94% para otros ámbitos de defensa.

De acuerdo con el monitoreo de las libertades cívicas que la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) realiza, se identificó que la libertad de expresión fue la principal libertad afectada a lo largo del 2024. Además, febrero y octubre fueron los meses en que se registraron mayor número de registros<sup>34</sup>. Hay

---

<sup>34</sup> [fespad.org/sv/](https://www.fespad.org/sv/) Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD, Sistema de monitoreo de libertades cívicas en El Salvador. Boletín 6, noviembre- diciembre 2024. Disponible en: <https://www.fespad.org/sv/reporte-monitoreo-del-espacio-civico-salvadoreno-noviembre-y-diciembre-2024/>

que recordar que durante el periodo electoral se reportaron muchas agresiones hacia periodistas y se les impidió que informaran libremente a la población sobre las diversas anomalías que se estaban dando en los procesos electorales.

En el caso de las personas defensoras del medioambiente, agua y territorio, es importante reiterar el contexto de resistencia de sus territorios, debido a las políticas extractivistas y de destrucción que se están generando en el país. Algunos ejemplos de este tipo se vinculan al caso ADES Santa Marta en Cabañas, quienes mantienen una lucha contra la minería; así como la región hidrográfica Sensunapán-Banderas en Sonsonate y las comunidades defensoras afectadas por la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico en la zona costera del departamento de La Unión. Algunos de estos casos serán ampliados más adelante.

Por otro lado, se encuentran personas defensoras del derecho a la verdad, justicia y reparación. En el marco del régimen de excepción, no se identifica un avance en estos temas, y en lugar de ello, existe una persecución constante, hostigamiento, estigmatización y acoso policial y militar hacia quienes buscan la justicia.

Los ámbitos de defensa que reportan menos agresiones, pero siguen siendo relevantes y de preocupación para la MDDD, corresponden a personas defensoras de derechos de las mujeres, cabe señalar que, este ámbito ha estado más expuesto debido al contexto misógino de la sociedad salvadoreña y que también ha experimentado un retroceso significativo en la agenda de derechos. Lo mismo ocurre con el ámbito de defensa de derechos sexuales y reproductivos.

En cuanto al ámbito de defensa de derechos laborales, es importante señalar las repercusiones que han enfrentado durante el año 2024 y que se ha manifestado a través de despidos masivos, principalmente en el sector salud y educación.

## 2.2 Caracterización de las agresiones

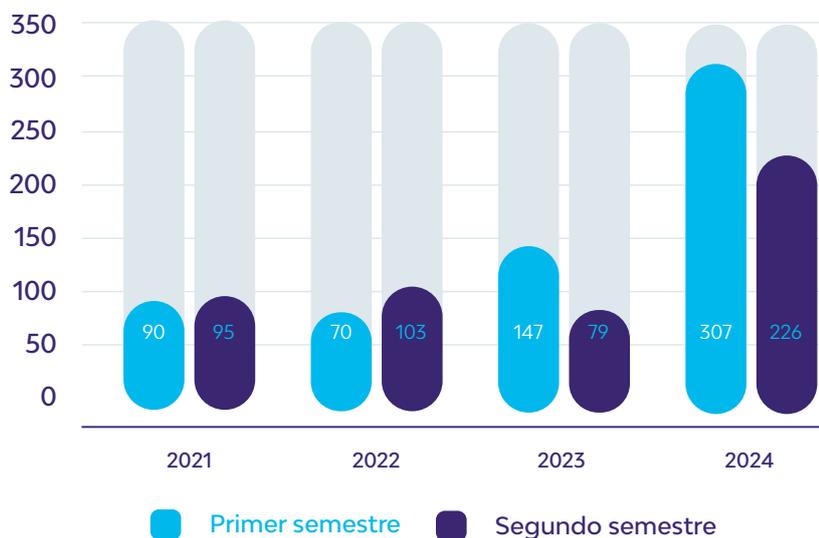
En este apartado se identifican los períodos, espacios y tipos de agresiones ocurridas contra las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Así, de las 533 agresiones registradas en el año 2024, el 57.61% sucedieron en el primer semestre del año y corresponde al periodo con mayor cantidad de registros, esto puede explicarse por el contexto electoral en el que particularmente, las personas periodistas reportaron diversos ataques y restricciones a su labor en los distintos centros de votación, así como ataques sistemáticos en las redes sociales cuando denunciaron anomalías en los procesos de escrutinio final (meses de febrero y marzo).

Asimismo, debido a las actividades relativas al Día Internacional de la Mujer (8M) y Día del Trabajo (1 mayo), el gobierno dispuso retenes en las principales carreteras y registros hacia quienes se dirigían pacíficamente a marchar, esto contribuyó al incremento en el número de agresiones documentadas.

Por otra parte, en el segundo semestre de 2024 se registró un 42.39% de las agresiones. En este período, hay que recordar se aprobó la Ley de Minería Metálica donde muchas personas defensoras del medioambiente y organizaciones fueron estigmatizadas, hostigadas y agredidas al oponerse a la normativa. También, el congelamiento al escalafón magisterial y al sector salud,

provocó movilizaciones y constantes pronunciamientos por estos sectores en los meses entre septiembre y octubre. Además, el 28 de septiembre se conmemora el Día de Acción Global por el Acceso al Aborto Legal y Seguro, y en el marco de este y el caso Beatriz, las defensoras generaron acciones de incidencia en la búsqueda de una sentencia favorable para dicho caso.

Gráfico 8. Número de casos (totales) por semestre. Periodo 2021-2024



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024. En el año 2022, hay 9 casos en los que no se determinó fecha en que ocurrió.

En 526 casos de los 533 que se han documentado se pudo determinar el mes en que ocurrieron las agresiones, destacándose que febrero, marzo y septiembre tienen los picos más altos. **Ver Gráfico 9.**

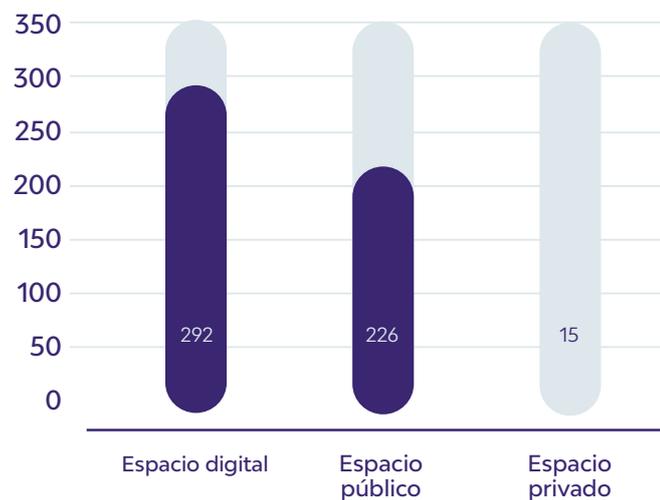
Gráfico 9. Número de casos (totales) según el mes de ocurrencia. El Salvador. Periodo 2021-2024



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

En relación con los espacios de ocurrencia de las agresiones, el 55% de agresiones sucedieron en el espacio digital; en espacio público 42% y en el espacio privado el 3%, estos últimos resultan alarmantes ya que al ser hechos que suceden de manera presencial, se pone en riesgo la vida e integridad física de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En consonancia con los años anteriores el espacio digital continúa siendo un medio para intimidar, agredir y acosar a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Ver **Gráfico 10**.

Gráfico 10. **Casos (totales) según el espacio de ocurrencia de la agresión**



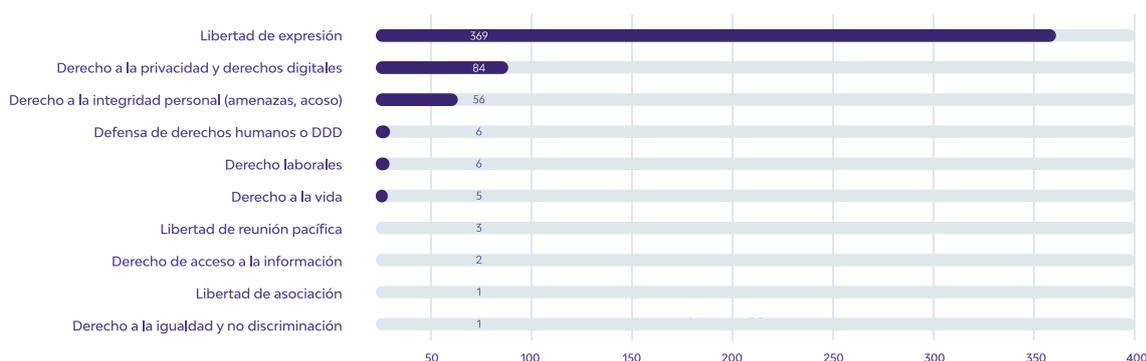
**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

## 2.2.1 Derechos vulnerados

Las personas defensoras de derechos humanos y periodistas pueden enfrentar una o varias agresiones, así como pueden verse afectados múltiples derechos en cada uno de los casos registrados. Además, se debe considerar que las agresiones no son hechos aislados, sino que se vinculan a acciones sistemáticas que buscan limitar su labor. Sin embargo, en este apartado se analiza únicamente el principal derecho vulnerado de los 533 casos incluidos en este informe.

En el 69.23% de los casos registrados en 2024, se vulneró el derecho a la libertad de expresión; seguida del 15.76% de afectaciones al derecho a la privacidad y derechos digitales; 10.51% se vincularon al derecho a la integridad personal (lo que incluyó amenazas y acosos); los derechos laborales y el derecho a defender derechos humanos se afectaron en un 1.13% respectivamente; 0.94% de los casos se vinculan a afectaciones al derecho a la vida; 0.56% el derecho a reunión pacífica; 0.38% el acceso a la información; y tanto la libertad de asociación como el derecho a la igualdad y no discriminación, 0.19% respectivamente. Ver **Gráfico 11**.

Gráfico 11. **Derechos vulnerados, casos totales**



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

Es importante señalar que, en la Constitución de la República de El Salvador se mandata al ejercicio y protección de los derechos que se han mencionado anteriormente. Así, en cuanto a la libertad de expresión, la Constitución, en su artículo 6, garantiza a toda persona el derecho de expresar y difundir libremente sus pensamientos, siempre que no subviertan el orden público ni lesione la moral, el honor o la vida privada de los demás. Sin embargo, en el contexto del régimen de excepción, la censura y las restricciones al ejercicio periodístico son una modalidad de agresión a dichos derechos.

También, en el artículo 2 de la Constitución se establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral. A pesar de ello, las personas defensoras de derechos humanos y periodistas sufren constantemente de difamación o descrédito, estigmatización y discursos de odio que lesionan precisamente su integridad, además, se pueden identificar afectaciones como amenazas o ultimátum, agresiones físicas, allanamiento arbitrario y uso excesivo de la fuerza.

Por otra parte, la ley igualmente establece que nadie puede ser privado de su libertad sin una orden judicial, salvo en casos de flagrante delito. Sin embargo, el régimen de excepción implementado desde marzo de 2022 permite detenciones arbitrarias o ilegal, hostigamiento judicial y vigilancia (física y a las comunicaciones). Los derechos laborales también gozan de protección según la ley, a pesar de ello, este derecho es atacado a través de despidos injustificados y masivos.

En la Tabla 1 se identifica la cantidad de agresiones según el derecho vulnerado, destacándose que los derechos relacionados con la libertad de expresión, privacidad y derechos digitales, e integridad personal son los que ocupan los tres primeros lugares en reportar mayores agresiones.

Del cuarto lugar al sexto, se ubican los derechos a defender derechos, laborales y a la vida. Las agresiones relativas al derecho a la vida corresponden a dos feminicidios, una desaparición y una detención arbitraria hacia mujeres defensoras de derechos humanos. En particular, la vulneración a este derecho es de suma preocupación para la MDDD, puesto que se considera que es la afectación mayor e irrevocable que puede tener una persona.

Por otra parte, los derechos en los que se reportan la menor cantidad de agresiones, pero continúan siendo relevantes, tienen que ver con: libertad de reunión pacífica, derecho de acceso a la información, libertad de asociación y derecho a la igualdad y no discriminación. Ver cantidad de agresiones en la siguiente tabla.

Tabla 1. **Derecho vulnerado y modalidades de agresiones totales. El Salvador. Año 2024**

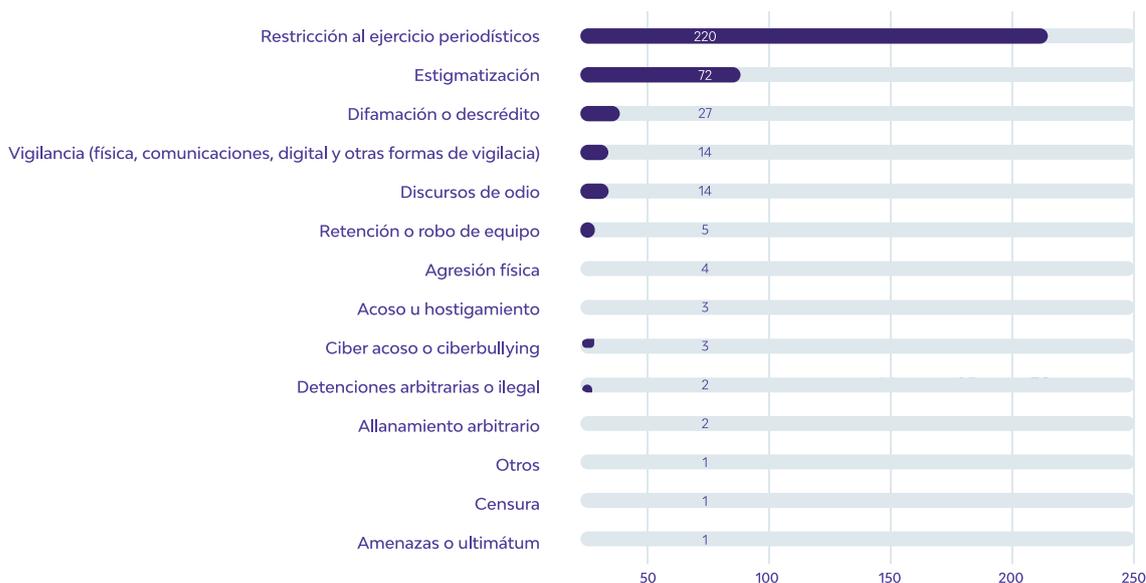
<b>Derecho vulnerado y modalidades de agresiones</b>	<b>Casos</b>
<b>Libertad de expresión</b>	<b>369</b>
Amenazas o ultimátum	1
Censura (pre o post), interna o externa	1
Otros	1
Allanamiento arbitrario	2
Detenciones arbitrarias o ilegal	2
Ciber acoso o ciberbullying	3
Acoso u hostigamiento	3
Agresión física	4
Retención o robo de equipo	5
Discursos de odio	4
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	14
Difamación o descrédito	27
Estigmatización	72
Restricción al ejercicio periodístico	220
<b>Derecho a la privacidad y derechos digitales</b>	<b>84</b>
Estigmatización	1
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	1
Retención o robo de equipo	1
Restricción al ejercicio periodístico	1
Difamación o descrédito	2
Ataque digital	16
Ciber acoso o ciberbullying	62
<b>Derecho a la integridad personal (amenazas, acoso)</b>	<b>56</b>
Difamación o descrédito	1
Censura (pre o post), interna o externa	1
Violencia sexual	1
Uso excesivo de la fuerza	1
Ciber acoso o ciberbullying	3
Otros	3
Detenciones arbitrarias o ilegal	4
Hostigamiento judicial	4
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	7
Amenazas o ultimátum	10
Acoso u hostigamiento	21

<b>Derecho a defender derechos</b>	<b>6</b>
Difamación o descrédito	1
Acoso u hostigamiento	1
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	1
Ciber acoso o ciberbullying	1
Discursos de odio	2
<b>Derechos laborales</b>	<b>6</b>
Despidos masivos	2
Despido injustificado	4
<b>Derecho a la vida</b>	<b>5</b>
Detenciones arbitrarias o ilegal	1
Desaparición	1
Feminicidio	2
Amenazas o ultimátum	1
<b>Libertad de reunión pacífica</b>	<b>3</b>
Amenazas o ultimátum	1
Acoso u hostigamiento	2
<b>Derecho de acceso a la información</b>	<b>2</b>
Acoso u hostigamiento	1
Difamación o descrédito	1
<b>Libertad de asociación</b>	<b>1</b>
Acoso u hostigamiento	1
<b>Derecho a la igualdad y no discriminación</b>	<b>1</b>
Ciber acoso o ciberbullying	1
<b>Total general</b>	<b>533</b>

**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

A continuación, se han graficado los derechos que reportan la mayor cantidad de agresiones. En el derecho a la libertad de expresión, la restricción al ejercicio periodístico reporta un 59.62%; estigmatización 19.51%; difamación o descrédito 7.32%; discurso de odio y vigilancia 3.79%, respectivamente; retención o robo de equipo 1.36%; agresión física 1.08%; ciber acoso o ciberbullying 0.81%; acoso u hostigamiento 0.81%; allanamientos arbitrarios 0.54%; detenciones arbitrarias o ilegales 0.54%; mientras que amenazas u ultimátum, censura y otros tipos de agresiones reportan el 0.27% respectivamente.

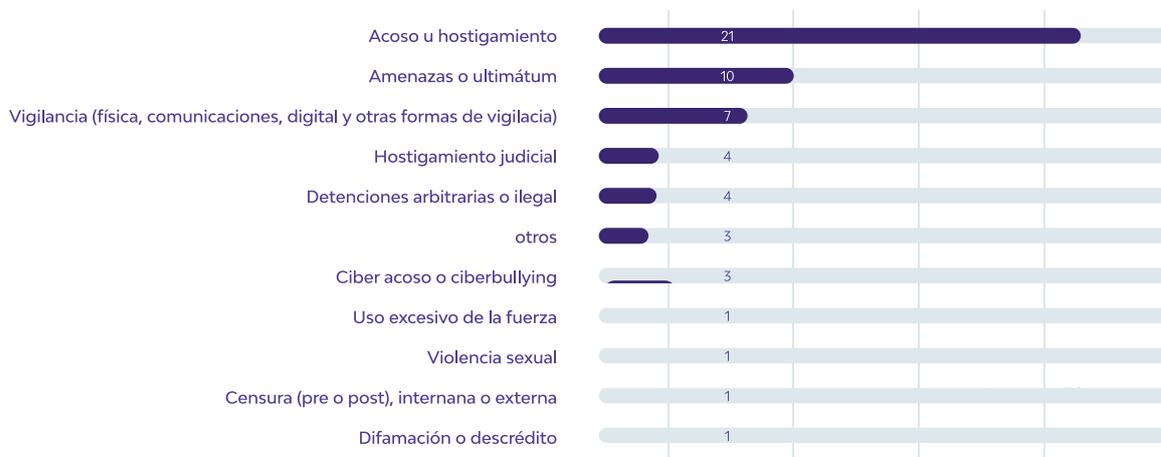
Gráfico 12. **Número de agresiones (totales) contra la libertad de expresión**



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

Por otro lado, en el derecho a la integridad personal, las agresiones en su mayoría corresponden a casos de acoso u hostigamiento, 37.50%; seguido de las amenazas o ultimátum 17.86%; vigilancia 12.50%; detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial, 7.14% respectivamente; ciberacoso o ciberbullying 5.36%; mientras que difamación o descrédito, censura, violencia sexual y uso excesivo de la fuerza presentan 1.79% respectivamente; 5.36% corresponden a otras modalidades de agresiones.

Gráfico 13. **Número de agresiones (totales) contra el derecho a la integridad personal**



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

En cuanto al derecho a la privacidad y derechos digitales, en primer lugar, se presenta el ciber acoso o ciberbullying con 73.81%; en segundo lugar, ataque digital con un total de 19.05%; seguido de la difamación o descrédito con 2.38%; por su parte, la estigmatización, vigilancia, retención o robo de equipo y la restricción al ejercicio periodístico presentan 1.19% respectivamente.

Gráfico 14. **Derecho a la privacidad y derechos digitales**



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

La siguiente tabla refleja el derecho vulnerado y el género de las personas afectadas en los casos individuales (403).

Tabla 2. **Número de agresiones (individuales) según el derecho vulnerado y el género de la persona afectada. El Salvador. Año 2024**

Derecho vulnerado	Masculino	Femenino	LGBTIQ+
Derecho a la integridad personal	16	28	2
Derecho a la privacidad y derechos digitales	21	37	
Derechos laborales	1	3	
Derecho a la libertad de expresión	167	109	2
Derecho a defender derechos		5	1
Derecho a la igualdad y no discriminación			1
Libertad de reunión pacífica		1	1
Derecho a la vida		5	
Derecho al Acceso de información		2	
Derecho a la Asociación		1	
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>	<b>191</b>	<b>7</b>

**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

Los datos anteriores, dan cuenta que el género femenino es quien presenta más casos donde se les ha vulnerado el derecho a la privacidad y derechos digitales, mientras que al género masculino reporta la mayor cantidad de casos donde se les afectó el derecho a la libertad de expresión. Mientras que la población LGBTQ+ también reporta agresiones al derecho a la libertad de expresión e integridad en primer lugar, seguido de otras vulneraciones a los derechos a la igualdad, reunión pacífica y a defender derechos.

En la Tabla 3 se presentan los casos de agresiones individuales de acuerdo con el género de la persona afectada.

Tabla 3. **Agresiones (individuales) según el género de la persona afectada. El Salvador. Año 2024**

Modalidad de agresión	Masculino	Femenino	LGBTIQ+	Casos
Restricción al ejercicio periodístico	127	65		192
Ciber acoso o ciberbullying	18	31	1	50
Estigmatización	18	12		30
Acoso u hostigamiento	11	14	1	26
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	5	16		21
Difamación o descrédito	4	13	2	19
Ataque digital	3	8		11
Discurso de odio	1	8	1	10
Amenazas o ultimátum	2	5		7
Agresión física	1	4		5
Detenciones arbitrarias o ilegal	5	2		7
Retención o robo de equipo	3	3		6
Despido injustificado	1	3		4
Feminicidio		2		2
Otros	2	1		3
Allanamiento arbitrario	1	1		2
Discursos de odio	2			2
Hostigamiento judicial	1	1		2
Violencia sexual		1		1
Censura (pre o post), interna o externa			1	1
Desaparición		1		1
Uso excesivo de la fuerza			1	1
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>191</b>	<b>7</b>	<b>403</b>

**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

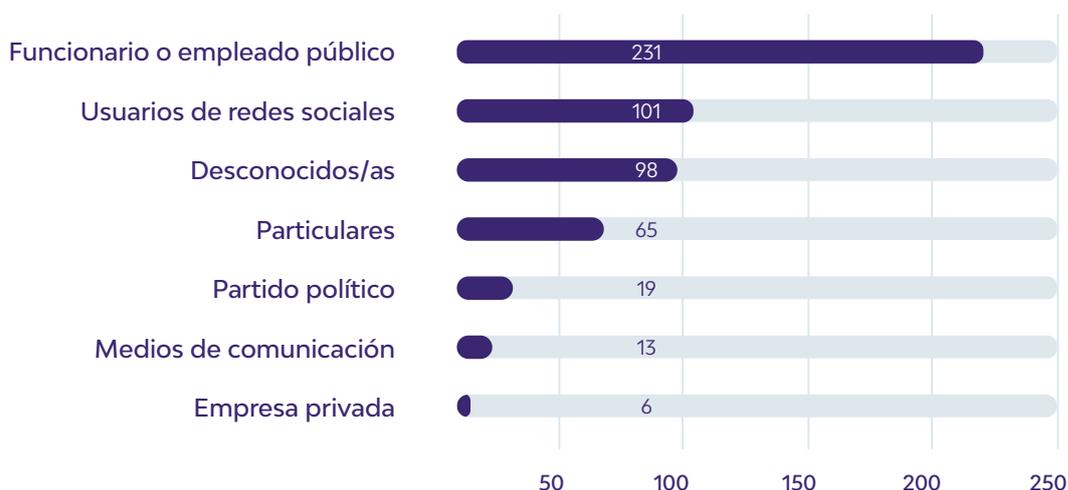
La tabla anterior refleja que el género masculino es mayormente afectado con agresiones como restricción al ejercicio del periodismo y estigmatización. Por su parte, el género femenino reporta más agresiones relacionadas con el ciberbullying, acoso u hostigamiento, vigilancia y difamación.

## 2.2.2 Perfil de la persona o institución perpetradora

Este apartado incluye un análisis del perfil de las personas perpetradoras, vale aclarar que en algunos de los casos no se logró identificar género, institución o lugar de procedencia.

En 317 casos se pudo determinar el género, evidenciando un mayor porcentaje de agresores masculinos, 92%, y el 8% corresponde al femenino. Por otro lado, de los 533 casos registrados, el 43.34% de los perpetradores han sido funcionarios o empleados públicos, seguido de usuarios de redes sociales 18.94% (que podrían responder a perfiles conocidos como troles); en tercer lugar, las agresiones han sido dirigidas por particulares, 12.20 %, y, en 18.39% se desconoce el tipo de perpetrador. Los últimos lugares corresponden a agresores de partidos políticos, 3.56%; 2.44% han sido agresores de medios de comunicación; y empresa privada 1.13%.

Gráfico 15. . Número de casos (totales) según el tipo de perpetrador. El Salvador. Año 2024



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

A continuación, se analizan los perfiles de los perpetradores que fueron identificados como funcionarios o empleados públicos. De 287 casos en los que se pudo identificar de qué institución pública provenía el agresor, se tiene que: el 27.18% de los agresores fueron agentes de seguridad pública; 20.91% de Casa Presidencial; 19.16% de la Asamblea Legislativa; de ministerios 13.24%; 6.62% de otras instituciones públicas; 6.27% del órgano judicial; 2.44% del Tribunal Supremo Electoral; 2.09% de alcaldías municipales; 1.74% de instituciones autónomas; y 0.35% del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Resulta preocupante, pero no extraña, que los agresores provengan de la administración pública, dada la instauración de un discurso oficial que ha naturalizado y fomentado las agresiones hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Gráfico 16. **Institución perpetradora de las agresiones**



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

De 182 casos se pudo identificar el cargo del funcionario o empleado que ejerció la agresión, destacándose que agentes de la PNC continúan siendo los principales agresores, seguidos de diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, en tercer lugar, las agresiones fueron realizadas por el presidente de la República.

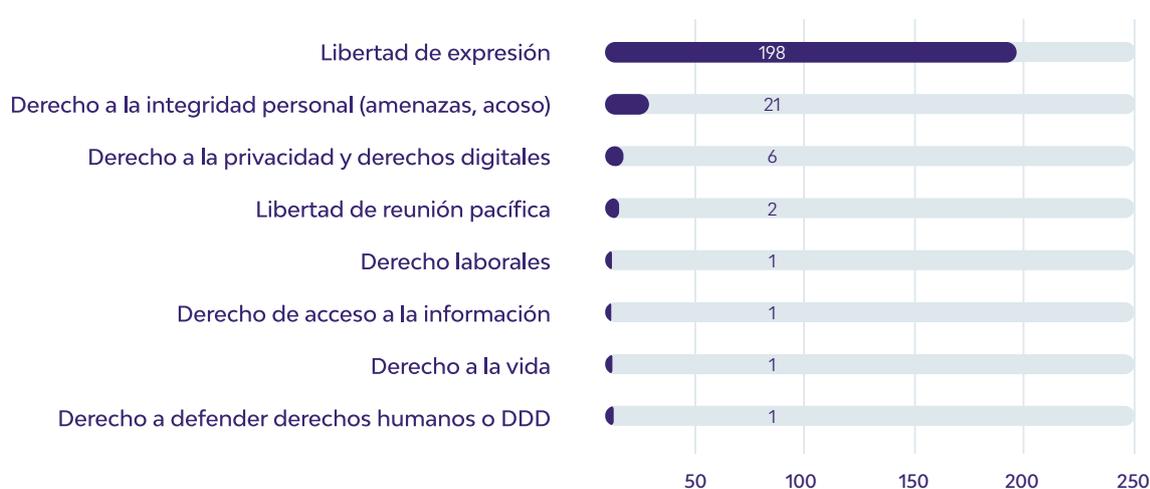
Tabla 4. **Cargo de funcionario o empleado público señalado.**

Cargo del funcionario o empleado	Casos
Agente policial	62
Diputado o diputada	53
Presidente de la República	24
Ministro	11
Militares	7
Secretario de prensa de la Presidencia	6
Alcalde / alcaldesa	5
Agente del CAM	3
Director-a o Jefe-a de institución pública	4
Empleado técnico o administrativo	3
Embajador	1
Empleado de seguridad de institución pública	1
Juez/a	1
Vicepresidente de la República	1
<b>Total</b>	<b>182</b>

Para finalizar este apartado relacionado con las personas perpetradoras de las agresiones, a continuación, se presentan dos gráficos que reflejan las agresiones registradas y derechos violentados por parte de funcionarios o empleados públicos.

De 231 casos en los que el agresor proviene de la administración pública, se registró que el principal derecho vulnerado es la libertad de expresión, seguido de la integridad personal, la privacidad y derechos digitales, dejando en evidencia que se quiere silenciar a todos los periodistas y personas defensoras de derechos humanos que se atreven a denunciar el fracaso de las políticas públicas y la vulneración de los derechos de la población salvadoreña.

Gráfico 17. **Número de casos (totales) según el tipo de derecho vulnerado por funcionarios o empleados públicos. El Salvador. Año 2024**



**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

En el mismo sentido, a continuación, se representan las agresiones atribuidas a los funcionarios o empleados públicos. En donde la restricción a la libertad de expresión sigue ocupando el primer lugar, seguido de la estigmatización hacia personas defensoras de derechos humanos y periodistas; luego del acoso u hostigamiento y la vigilancia en su modalidad física y a las comunicaciones.

Gráfico 18. **Número de casos (totales) según el tipo de agresiones cometidas por funcionarios o empleados públicos. El Salvador. Año 2024**

Tipo de agresiones cometidas por funcionarios	Casos
Restricción al ejercicio periodístico	105
Estigmatización	66
Acoso u hostigamiento	19
Vigilancia (física, comunicaciones, digital y otras formas de vigilancia)	10
Detenciones arbitrarias o ilegal	7
Difamación o descrédito	4
Discursos de odio	3
Retención o robo de equipo	3
Agresión física	2
Ataque digital	2
Censura (pre o post), interna o externa	2
Ciber acoso o ciberbullying	2
Allanamiento arbitrario	2
Amenazas o ultimátum	1
Despido injustificado	1
Hostigamiento judicial	1
Uso excesivo de la fuerza	1
<b>Total</b>	<b>231</b>

**Fuente:** Base de datos homologada de la MDDD, del registro de las agresiones a personas defensoras y periodistas, durante el año 2024.

Los datos reflejados en el Capítulo II de este informe nos permiten concluir que, durante el 2024, el espacio cívico se vio plagado de serias restricciones, situación que en documentos anteriores ya la MDDD había advertido. Sin embargo, el contexto electoral, la crisis ambiental, el debilitamiento democrático producto de la reelección inconstitucional y el régimen de excepción, fueron los factores que han marcado una tendencia de agresiones al alza en comparación con los años anteriores.

### III. Casos ejemplarizantes de las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas en 2024<sup>35</sup>

Este apartado busca reconstruir algunos de los casos representativos del periodo de estudio. La información ha sido recopilada de fuentes públicas tales como notas digitales, comunicados de prensa, denuncias públicas, entre otras que se encuentran disponibles en línea. Con esta información, se han señalado las principales agresiones cometidas contra personas defensoras y periodistas, en el ejercicio legítimo de su labor.

<sup>35</sup> Esta información no proviene de registros internos de las organizaciones ni revela datos confidenciales de las personas afectadas, ya que se han reconstruido con información disponible en sitios de noticias o perfiles de redes sociales de los colectivos, grupos o personas afectadas.

## 3.1 Madres buscadoras: entre el abandono del Estado y la criminalización por su labor

La desaparición de personas es un flagelo que está conmoviendo a muchos países de Latinoamérica, en el caso de México, ante este fenómeno se han creado grupos de búsqueda de personas desaparecidas. Las madres de miles de víctimas de posibles casos de trata de personas y narcotráfico, si bien son reconocidas por su labor de búsqueda, también son señaladas, abandonadas y estigmatizadas por los gobiernos, situación que presenta un comportamiento similar en El Salvador.

Ante esta realidad, se han generado espacios como el Bloque de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el cual lo componen en su mayoría madres que se han establecido como objetivo principal, el acceso a la justicia ante la desaparición de sus hijos e hijas y su ubicación física. Para ello, realizan de forma periódica jornadas de búsqueda, campañas en redes sociales, conferencias de prensa, entre otras actividades que permitan mediatizar y mantener en la memoria social la situación que atraviesan.

Sin embargo, esta labor ha incomodado a las autoridades salvadoreñas. Las madres buscadoras no solo se han enfrentado al muro del estigma de la defensa de derechos humanos, sino que también al Estado a través de la actual administración pública y sus funcionarios, quienes han tratado de invisibilizar las cifras de personas desaparecidas y desacreditar la labor de búsqueda.

Prueba de ello es lo vivido por **Eneida Abarca** integrante del Bloque de Búsqueda de Personas Desaparecidas y madre del joven Carlos Santos Abarca, desaparecido desde el 1 de enero de 2022.

Eneida Abarca ha sufrido acoso digital y hasta el bloqueo<sup>36</sup> de la cuenta de X por parte del del Ministro de Defensa, Gustavo Villatoro, Nayib Bukele y la cuenta oficial de la Policía Nacional Civil, a raíz de su constante exigencia de respuesta ante la desaparición de su hijo, Carlos.

---

<sup>36</sup> Barrera, C. "Abandonada por el Estado, Eneida sigue buscando a su hijo", Periódico Digital El Faro, 9 de febrero de 2025. Disponible en: [https://elfaro.net/es/202502/ef\\_foto/27729/Abandonada-por-el-Estado-Eneida-sigue-buscando-a-su-hijo.htm](https://elfaro.net/es/202502/ef_foto/27729/Abandonada-por-el-Estado-Eneida-sigue-buscando-a-su-hijo.htm)

Durante el 2024, Eneida Abarca aprovechó las diversas movilizaciones organizadas en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, el Día del Trabajo, 15 de septiembre, entre otras, para salir a las calles junto con el movimiento social a exigir respuestas ante la desaparición de su hijo. Con sus pocas herramientas ha emprendido la campaña “Dónde está Carlos” y aprovecha redes sociales y espacios consecuentes con su lucha para recordar la deuda del Estado con la desaparición de Carlos.

Eneida Abarca lejos de ser acompañada, ha sido cuestionada por las autoridades policiales, a tal grado de ser abordada por agentes de la PNC mientras realizaba labores de búsqueda de Carlos.

*“He enviado información y me dejan en visto. Me topé con un sistema totalmente sin empatía”<sup>37</sup>”*

También se ha enfrentado con la insensibilidad de los funcionarios a cargo de su caso, los mismos que vinculan la defensa de derechos humanos con protección a pandillas y grupos delincuenciales; ha sido víctima de ciber-acoso incontables veces, señalándole de lucrar con la desaparición de su hijo y ser financiada por la oposición, sin que a la fecha, el reencuentro con Carlos, se materialice.

Por otro parte, las detenciones arbitrarias también han alcanzado a las madres buscadoras, tal es el caso de **Verónica Delgado**, una madre salvadoreña y defensora de derechos humanos que desde 2022 ha emprendido la incansable búsqueda de su hija, Paola Jimena Arana Delgado, quien salió de su casa rumbo a una consulta médica, pero ya no regresó.

En marzo de 2024, Verónica fue detenida<sup>38</sup> por agentes de la PNC acusándole de tráfico de drogas y extorsión y trasladada al Centro Penal de Apanteos, en el departamento de Santa Ana. Verónica fue detenida sin una orden de captura y en el centro penitenciario fue testigo de las graves violaciones a derechos humanos a los cuales se enfrentan las personas privadas de libertad, producto del régimen de excepción.

---

<sup>37</sup> Lozano, L. “He enviado información y me dejan en visto. Me topé con un sistema totalmente sin empatía, Eneida Abarca, Madre de Carlos”. La Prensa Gráfica, 31 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/He-enviado-informacion-y-me-dejan-en-visto.-Me-topo-con-un-sistema-totalmente-sin-empatia-Eneida-Abarca-madre-de-Carlos-20220831-0015.html>

<sup>38</sup> Sandoval, W. Verónica Delgado: “seguiré luchando, porque uno necesita que le respeten los derechos”, La prensa Gráfica, 9 de abril de 2024. Disponible en: [https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Veronica-Delgado-Seguir-luchando-porque-uno-necesita-que-le-respeten-los-derechos-20240409-0016.html?utm\\_source](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Veronica-Delgado-Seguir-luchando-porque-uno-necesita-que-le-respeten-los-derechos-20240409-0016.html?utm_source)

*“El régimen ha tocado tantas cosas, han agarrado mucha gente inocente, ahí (en centros penales) se miran muchas personas que no han hecho nada. Como en mi caso, donde no tenían orden de captura. Hasta se quedaron en la casa, registraron todo, no dejaban entrar ni a mi hija. Tenemos que seguir señalando este tipo de situaciones. El Gobierno no quiere que nadie se dé cuenta de esto<sup>39</sup>.”* Expresó a un medio de comunicación.

Verónica tuvo el acompañamiento legal de la Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos (ASDEHU) y fue puesta en libertad<sup>40</sup> un 3 de abril de 2024, aproximadamente un mes después de su detención. A pesar de padecer de hipertensión, no recibió atención médica durante el tiempo de su detención, situación que, según narra, es algo a lo que se enfrentan el promedio de personas privadas de libertad en Apanteos.

ASDEHU, refiere que su labor de madre buscadora y trabajos de cuidado fue fundamental para que Verónica obtuviera la libertad a través de medidas sustitutivas a la detención provisional, continuando su proceso en libertad. Dicha situación evidencia que el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos es reconocido por algunos jueces de la República, dando cuenta con ello, de los riesgos de criminalización por esta labor.

Otra indignante detención en el marco del régimen de excepción, fue la sufrida por Dina Hernández un 17 de marzo de 2024. Dina es una defensora de derechos humanos perteneciente a Alerta Raquel, una iniciativa creada para difundir la desaparición de personas y también forma parte del Colectivo de Mujeres Guardianas.

Al momento de su captura, **Dina Hernández**, se encontraba con 38 semanas de embarazo, el cual era catalogado como de alto riesgo. Su defensa solicitó medidas sustitutivas a la detención provisional en un primer momento y estas no fueron otorgadas por el Juzgado de Instrucción de Mejicanos, alegando la falta de arraigos al no poseer una vivienda y sugirió que su defensa debía agregar al expediente si Dina cotizaba al Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Esta situación es un panorama reiterado para las personas que enfrentan procesos penales en el marco del régimen de excepción. Con ello se ha naturalizado que las y los jueces consideren como una prueba de arraigo aspectos como los ingresos económicos, los títulos de propiedad, incluso las cotizaciones de AFP e ISSS, obviando la realidad de la mayoría de la población que no percibe ingresos permanentes y que se dedica al sector informal.

El 22 de marzo de 2024, el Tribunal Cuarto Contra el Crimen Organizado le otorgó a Dina Hernández medidas sustitutivas a la detención provisional, pero como era de esperarse, la Dirección General de Centros Penales no acató la orden judicial y la Fiscalía General de la República inició un proceso por otro delito, con lo cual se produjo una nueva detención a pesar de su embarazo de alto riesgo.

---

<sup>39</sup> Ibid.

<sup>40</sup> Bernal, D. “Liberan a Verónica Delgado, madre buscadora que había sido capturada en régimen de excepción”, La Prensa Gráfica, 3 de abril de 2024. Disponible en: [https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Liberan-a-Veronica-Delgado-madre-buscadora-que-habia-sido-capturada-en-regimen-de-excepcion-20240403-0075.html?utm\\_source](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Liberan-a-Veronica-Delgado-madre-buscadora-que-habia-sido-capturada-en-regimen-de-excepcion-20240403-0075.html?utm_source)

Más tarde, su familia se enteró que Dina fue trasladada de la Granja Penitenciaria de Izalco, donde se encuentra recluida, al Hospital Jorge Mazzini de Sonsonate ya que necesitaba atención médica producto de su embarazo, estando en el centro de asistencia, perdió a Keren, su bebé. A pesar de ese evento altamente traumático, tampoco fue dejada en libertad. A raíz de la pérdida de su bebé, la familia de Dina solicitó que pudiese asistir al entierro, pero también esta solicitud fue denegada.

Este caso, reviste una clara vulneración a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nacer con Cariño<sup>41</sup> para un Parto Respetado y Cuidado Cariñoso y Sensible para el recién Nacido, ya que esta, establece que su objeto es el de garantizar y proteger los derechos de la mujer desde el embarazo, parto y puerperio, así como los derechos de las niñas y niños desde la gestación, durante el nacimiento y la etapa de recién nacido.

Además, de acuerdo con el principio de Especialización<sup>42</sup>, establecido en la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Dina tenía derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades que presentaba y de manera especial ya que se encontraba en condiciones de vulnerabilidad y de riesgo. Al cierre de 2024, su libertad no ha sido ejecutada.

Al respecto de la desaparición de personas en El Salvador, es importante mencionar que desde 2022, la Policía Nacional Civil, declaró como información reservada<sup>43</sup> la cifra de personas víctimas de este delito, bajo el argumento de que, su divulgación podría poner en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública. Dicha información, en años anteriores y de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública, era catalogada como información pública y había sido puesta a disposición de la población a través de solicitudes de acceso.

---

<sup>41</sup> [asamblea.gob.sv/](https://www.asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa, Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y Cuidado Cariñoso y Sensible para el recién Nacido, 17 de agosto de 2021. Visitado el 2 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/89AE758D-B086-4764-B1E1-C9D0B24E0D74.pdf>

<sup>42</sup> [asamblea.gob.sv/](https://www.asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. 25 de noviembre de 2010. Visitado el 3 de mayo de 2025. Disponible en: [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_073006947\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073006947_archivo_documento_legislativo.pdf)

<sup>43</sup> Moreno, k. "Policía reserva información sobre homicidios y personas desaparecidas". Revista Gato Encerrado, 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2022/06/21/policia-reserva-informacion-sobre-homicidios-y-personas-desaparecidas/>

## 3.2 Caso de la periodista Mónica Rodríguez: acoso al periodismo comunitario

*El ejercicio del periodismo en El Salvador se ha vuelto «más difícil» y «hasta peligroso» en comparación con una década atrás con el incremento de los ataques y espionaje contra periodistas, dijo Efrén Lemus, periodista de investigación del diario El Faro, en una entrevista con EFE<sup>44</sup>.*

A raíz de esta afirmación cabe retomar, como ejemplo de su veracidad, el caso particular del allanamiento a la vivienda de la periodista Mónica Rodríguez, quien está a cargo del medio de comunicación Bálamo Radio TV, cuya cobertura se circunscribe a las zonas aledañas a la Cordillera del Bálamo en el Departamento de Libertad, territorio en el cual los conflictos por los bienes ambientales son el día a día y sobre la denuncia de estos se centra el trabajo de la periodista.

Según lo dicho por Mónica Rodríguez y su pareja, agentes de la Policía Nacional Civil junto con representantes de la Fiscalía General de la República se presentaron en horas de la noche del 4 de diciembre de 2024 a la vivienda de uso familiar en la cual reside y dijeron que iban a realizar un allanamiento. Cuando se les preguntó cuál era el motivo y qué iban a buscar, las autoridades a cargo no brindaron respuestas claras de qué buscaban y si existía alguna imputación de delitos para ella y su pareja ya que refirieron que “el caso estaba bajo reserva”.

Sin embargo, durante aproximadamente 4 horas, las autoridades les retuvieron y registraron la vivienda despojándoles de dos computadoras, teléfonos personales y de trabajo, así como discos duros, USB y las tarjetas de crédito del compañero de vida de la periodista.

Ante esto, diferentes organizaciones alertaban de lo ocurrido y manifestaban temer por la integridad física y la libertad de la periodista en caso de concretarse una detención arbitraria, ya que, según lo expresado por ella, nunca se les mostró documentación que fundamentara el allanamiento, mucho menos los motivos de este. En ese sentido, la APES emitió un comunicado en el que manifestó que confiscar equipos de periodistas es una amenaza a la libertad de prensa<sup>45</sup>.

El caso de Mónica Rodríguez deja en evidencia una práctica común, la de justificar el acoso, las agresiones y la persecución bajo el argumento de “estar bajo reserva” y con ello privar a las personas de acceso a información sobre el por qué se les investiga y se allana su vivienda. Esta práctica usada por la FGR y la PNC reviste de impunidad el acoso y persecución denunciado y limita el ejercicio libre del periodismo.

---

<sup>44</sup> Sura, R. “Hacer periodismo en El Salvador es más difícil y peligroso, dice investigador de El Faro” EFE, 12 de julio de 2024. Disponible en: <https://efe.com/mundo/2024-07-25/hacer-periodismo-el-salvador-dificil-peligroso/>

<sup>45</sup> Guevara, D. “Periodista Mónica Rodríguez denuncia registro y decomiso arbitrario de objetos de trabajo en su casa”, La Prensa Gráfica, 5 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Periodista-Monica-Rodriguez-denuncia-registro-y-decomiso-arbitrario-de-objetos-de-trabajo-en-su-casa-20241205-0004.html>

### 3.3 Caso del periodista Ricardo Vaquerano: acoso al periodismo de investigación

El 22 de octubre de 2024, el medio digital Revista Gato Encerrado publicó una investigación denominada “Policías salvadoreños en red que asesinó a cientos de personas<sup>46</sup>” cuya edición estuvo a cargo del periodista Ricardo Vaquerano, quien ejerce el periodismo y la edición de forma independiente.

La investigación narraba la existencia de una organización policial que se conoció como *“Los Exterminio, que había iniciado en 2015 asesinando pandilleros, pero que después diversificó sus operaciones criminales y comenzó a asaltar todo tipo de negocios, a extorsionar, a dedicarse al sicariato y hasta a matar a policías sospechosos de estarles investigando<sup>47</sup>”*.

Tiempo después de publicada la investigación, la APES alertó sobre la presencia de agentes de la PNC frente a la casa de la madre del periodista y permanecieron en el lugar durante tres días consecutivos. Además de ello, los agentes de la PNC, según lo narrado por la APES en un comunicado<sup>48</sup> de fecha 31 de octubre de 2024, solicitaron el Documento Único de Identidad a un familiar del periodista y tomaron fotografías de este, el familiar expresó no haber realizado ninguna denuncia que justificara la presencia policial en su vivienda y, sumado a ello, los agentes interrogaron a la madre de Vaquerano solicitando el nombre de todos sus hijos, para posteriormente retirarse sin mayor explicación.

Ante estos hechos, el medio digital Revista Gato Encerrado alertó a organismos nacionales e internacionales sobre lo ocurrido. Entre ellos la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Por su parte, Amnistía Internacional<sup>49</sup> se pronunció al respecto exigiendo a las autoridades de El Salvador que se abstengan de cualquier comportamiento abusivo y arbitrario contra el periodista.

---

<sup>46</sup> Avelar, B. y Martínez J.J. “Policías salvadoreños en red que asesinó a cientos de personas”, Revista Gato Encerrado, 22 de octubre de 2024. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2024/10/23/policias-salvadorenos-en-red-que-asesino-a-cientos-de-personas/>

<sup>47</sup> Ibid

<sup>48</sup> X @\_elfaro\_” APES alertó sobre un caso de acoso e intimidación en contra de la madre del periodista y editor independiente Ricardo Vaquerano”, 31 de octubre de 2024. Disponible en: [https://x.com/\\_elfaro\\_/status/1852041659409703223](https://x.com/_elfaro_/status/1852041659409703223)

<sup>49</sup> X @AmnistiaOnline. “Nos alarma esta denuncia de @GatoEncerradoSV y @apeselsalvador”, 31 de octubre de 2024. Disponible en: <https://x.com/AmnistiaOnline/status/1852033931148775908>

### 3.4 El sindicalismo y el derecho a la protesta: los despidos y la vulneración al fuero sindical como medida de represión

El 2024 también estuvo marcado por una serie de violaciones a los derechos sindicales, particularmente en el sector educación y salud. El escenario más crítico fue entre los meses de septiembre y octubre, ya que, para el 19 de octubre se tenía prevista una "marcha blanca" organizada para denunciar el recorte presupuestario y la congelación del derecho al escalafón salarial en el año 2025 a ambos sectores.

Previo a la marcha blanca, fue denunciado por el sector magisterial que la comisionada presidencial, Carolina Recinos y el ministro de educación, Mauricio Pineda sostuvieron una reunión con representantes de los sindicatos Andes 21 de Junio y Bases Magisteriales, en la cual se les instaba a no marchar y con ello preparar el camino para recuperar el escalafón del presupuesto para el 2025.

La petición fue acatada por un sector, sin embargo el sector docente que no se allanó y asistió a la marcha registró una importante cantidad de despidos, uno de los más conocidos fue el de la docente y secretaria del Frente Magisterial Salvadoreño (FMS), **Idalia Zúniga**, quien previamente había señalado un sistema de acoso sistemático contra docentes, directoras y directores de centros educativos a nivel nacional.

Posterior a las denuncias, la docente fue despedida y su plaza suprimida como directora de la Escuela República del Perú, bajo el argumento de supuestas auditorías no presentadas, sin embargo, ella manifestó que esta representaba una herramienta de acoso para consolidar los despidos y con ello reformar la Ley de la Carrera Docente, para poder así aplicar suspensiones en contra de docentes que sufran enfermedades crónicas e incapacitantes, que hayan sobrepasado la edad de jubilación y que por motivos económicos no se hayan retirado. La nota girada a la docente justificando su destitución, rezaba de la siguiente manera:

*"El motivo de la reunión es el de comunicarle que dentro del proceso de restructuración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se ha valorado que la plaza de Docente, nivel dos, partida 20 sub número 9812 que ostenta ya no es necesaria para el servicio público, por lo que se ha decidido suprimirla a partir de este día 21 de octubre del corriente año<sup>50</sup>".*

---

<sup>50</sup> Cornejo, I. "Educación despide a Idalia Zúniga, docente y líder sindical del Frente Magisterial Salvadoreño", Diario El Mundo, 22 de octubre de 2024. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/nacionales/educacion-despide-a-idalia-zuniga-docente-y-lider-sindical-del-frente-magisterial-salvadoreno>

En este contexto, la docente fue sistemáticamente víctima de acoso digital a su imagen, insultos y señalamientos al ejercicio de su labor como sindicalista, particularmente el exdiputado por GANA, Romeo Auerbach realizó señalamientos estigmatizantes en contra de la docente, llegando a referir que: *“La señora despedida, Idalia Zúniga, ella es una activista política. Revisen sus cuentas y verán cómo en los diez años del gobierno del FMLN todo era flores y estaba bonito hasta la parte de Hugo Martínez y de Sánchez Cerén, y hoy resulta de que todo lo del ministro de Educación es malo”*<sup>51</sup>

Otro caso conocido fue el de la enfermera **Jackelin Cristina González de Martínez**, quien el 24 de octubre fue detenida en su casa con lujo de violencia por un contingente de 10 policías. Horas antes de su detención, la enfermera había expresado su protesta ante el despido arbitrario que había sufrido por haber participado en la Marcha blanca<sup>52</sup>.

Según narró el Movimiento por la Defensa de los Derechos de la Clase Trabajadora (MDTC), Jackelin González fue citada por la Dirección de recursos humanos del Hospital Zacamil para informarle que estaba despedida, por un ajuste estructural y por haber asistido a la marcha blanca, aunque ella manifestó no haberlo hecho.

Fue retenida aproximadamente tres horas y abordada por agentes de la PNC quienes le solicitaron que borrara de su teléfono celular un video que había grabado, procedió a hacerlo y se retiró a su casa. Después se supo de su detención y traslado a la delegación policial de la Colonia Zacamil, para posteriormente ser puesta en libertad.

Sumado a los anteriores, otro caso que causó grave consternación fue la muerte del líder sindical **Hever Chacón**<sup>53</sup>, mientras se encontraba privado de libertad en el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Santa Ana, producto del régimen de excepción.

---

<sup>51</sup> Facebook, Diálogo 21. Disponible en: [https://www.facebook.com/dialogo21/photos/di%C3%A1logo21-la-se%C3%B1ora-despedida-idalia-z%C3%BA%C3%B1iga-ella-es-una-activista-pol%C3%ADtica-revis/1081999970593557/?\\_rdr](https://www.facebook.com/dialogo21/photos/di%C3%A1logo21-la-se%C3%B1ora-despedida-idalia-z%C3%BA%C3%B1iga-ella-es-una-activista-pol%C3%ADtica-revis/1081999970593557/?_rdr)

<sup>52</sup> im-defensoras.org/ IM-DEFENSORAS, “Oleada de despidos y represalias contra personal docente y de salud tras marcha blanca realizada en defensa de sus derechos laborales”, 30 de octubre de 2024. Disponible en: [https://im-defensoras.org/2024/10/alerta-defensoras-el-salvador-oleada-de-despidos-y-represalias-contra-personal-docente-y-de-salud-tras-marcha-blanca-realizada-en-defensa-de-sus-derechos-laborales/?utm\\_source](https://im-defensoras.org/2024/10/alerta-defensoras-el-salvador-oleada-de-despidos-y-represalias-contra-personal-docente-y-de-salud-tras-marcha-blanca-realizada-en-defensa-de-sus-derechos-laborales/?utm_source)

<sup>53</sup> Sandoval, W. “Reportan la muerte de otro sindicalista bajo custodia del Estado salvadoreño”, La Prensa Gráfica, 27 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Reportan-la-muerte-de-otro-sindicalista-que-habia-sido-capturado-en-el-regimen-de-excepcion-20240327-0097.html>

Acusado del delito de extorsión y asociaciones ilícitas, la FGR no logró demostrar elementos que lo vincularan a un hecho delictivo y a raíz de ello, se le otorgaron medidas sustitutivas a la detención provisional, por lo que contaba con una carta de libertad que nunca se hizo efectiva<sup>54</sup>. Su familia refirió que únicamente se les informó que había padecido complicaciones de salud, pero no recibieron más detalles de su muerte.

Chacón, fue integrante del Sindicato de Trabajadores de la Terminal de Oriente y debido a su trabajo llegó a fungir como secretario general de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Independientes del Comercio de El Salvador (FESTICES) y su caso es un número que aportó la cifra de alrededor de 244 muertes de personas bajo custodia<sup>55</sup> del Estado, las cuales se mantienen en la impunidad.

Cabe resaltar que, al mes de marzo de 2024, el Movimiento de Trabajadores Despedidos (MTD)<sup>56</sup> reportó que, otros cuatro sindicalistas se mantienen detenidos. Abino Antonio Ramos, de la Alcaldía Panchimalco; Geovany Aguirre, de la Alcaldía de San Salvador; Misael Itamir Gómez, de la Alcaldía de Ciudad Delgado; y Franklin Izaguirre, de la Alcaldía de Soyapango. Este grupo, es parte de 18 sindicalistas que han sido capturados en el régimen, aunque 13 están con medidas sustitutivas a la detención.

Como se ha narrado, el 2024 estuvo caracterizado por el uso de mecanismos de criminalización, represión de la protesta y búsqueda de desarticulación del sector sindical. Particularmente las mujeres organizadas y que denunciaron hechos, fueron el centro de los ataques y a través de las denuncias de los casos presentados se evidencian los mecanismos utilizados como las amenazas, la persecución y acoso en las viviendas, la pérdida de sus empleos producto de la participación en actividades de protesta e incluso la privación de libertad, reportándose una muerte bajo custodia del Estado.

---

<sup>54</sup> X @SJHumanitario. Justo hoy, a 2 años del #RégimenDeExcepción, nos acaban de informar del fallecimiento de otro sindicalista de la CNTS, procesado por Asociaciones Ilícitas, siendo INOCENTE y ya tenía ORDEN DE LIBERTAD, 27 de marzo de 2024. Disponible en: [https://x.com/SJHumanitario/status/1773096592855196132?ref\\_wembed%7Ctwterm%5E1773096592855196132%7Ctwgr%5Ec4e7adac3812cf7efba954e10cbd9c9e93e93f66%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.laprensagrafica.com%2Felsalvador%2FReportan-la-muerte-de-otro-sindicalista-que-habia-sido-capturado-en-el-regimen-de-excepcion-20240327-0097.html](https://x.com/SJHumanitario/status/1773096592855196132?ref_wembed%7Ctwterm%5E1773096592855196132%7Ctwgr%5Ec4e7adac3812cf7efba954e10cbd9c9e93e93f66%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.laprensagrafica.com%2Felsalvador%2FReportan-la-muerte-de-otro-sindicalista-que-habia-sido-capturado-en-el-regimen-de-excepcion-20240327-0097.html)

<sup>55</sup> SSPAS, et al. El Modelo de Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años de régimen de excepción, 2024. Disponible en: <https://sspas.org/sv/sspas/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024.pdf>

<sup>56</sup> Sandoval, W. "Ya suman 34 los defensores de derechos humanos detenidos en el régimen de excepción", La Prensa Gráfica, 17 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Ya-suman-34-los-defensores-de-derechos-humanos-detenidos-en-el-regimen-de-excepcion-20240315-0100.html>

## 3.5 La defensa del medio ambiente: un motivo más para la represión y criminalización

### 3.5.1 Caso de los líderes ambientalistas de Santa Marta, Cabañas

La minería metálica a cielo abierto, que hasta 2024 estaba prohibida en El Salvador debido a sus implicaciones altamente nocivas en materia ambiental y social, ha generado una regresión de los derechos obtenidos por la población salvadoreña en materia ambiental y de derechos humanos como el derecho humano al agua y a un medio ambiente sano. Este hecho no extraña a la comunidad ambientalista del país ya que este colectivo venía anunciando las intenciones de reactivación desde el primer gobierno de Nayib Bukele.

Entre las comunidades más organizadas y sensibilizadas sobre los impactos de esta industria extractiva se encuentra la comunidad Santa Marta, ubicada en el departamento de Cabañas, la cual hoy también es blanco de la criminalización por la defensa del territorio y el medio ambiente. El 11 de enero de 2023, los cinco líderes pertenecientes a la Asociación de Desarrollo Económico y Social de Santa Marta (ADES), Alejandro Laínez, Miguel Ángel Gámez, Pedro Rivas Laínez, Antonio Pacheco y Saúl Rivas, fueron detenidos acusados por la FGR de asesinato y asociación ilícita en perjuicio de una mujer ocurrido en el periodo del conflicto armado en 1989.

Por petición de la FGR<sup>57</sup>, el caso posee reserva total, situación que ha dificultado el acceso a la información al respecto. Esto no genera sorpresa a pesar que, en el pasado, otros procesos judiciales vinculados a la memoria histórica han sido del conocimiento público, dada su importancia para las víctimas. Sin embargo, la investigación periodística ha sido fundamental para procesar la información existente, la cual deja en evidencia que dicha solicitud de reserva, aparentemente, es con el objeto de ocultar las debilidades técnicas y periciales de la FGR al no contar con prueba trascendental que vincule a los ambientalistas con los supuestos hechos.

Evidencia de ello es que, tras un largo proceso judicial en su contra, el 18 de octubre de 2024, después de 21 meses de criminalización, el Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque les absolvió de todo delito debido a la falta de pruebas y a la imposibilidad de la Fiscalía de acreditar la responsabilidad de los hechos, pero sobre todo hizo énfasis en desestimar la acusación de haber cometido un delito de “lesa humanidad”.

---

<sup>57</sup> Herrera, L. “¿Qué esconde la Fiscalía con la reserva del caso ADES Santa Marta?”, Diario CoLatino, 4 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.diariocolatino.com/que-esconde-la-fiscalia-con-la-reserva-del-caso-ades-santa-marta/>

*“El tribunal desestimó la acusación de “lesa humanidad” al considerar que no cumplía con los criterios establecidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, del que El Salvador es firmante. Según el fallo, los hechos imputados no constituían “ataques generalizados” ni “sistemáticos”, requisitos fundamentales para este tipo de delitos. Con base en esto, el tribunal declaró “extinguida” la acción penal y decretó el sobreseimiento definitivo.<sup>58</sup>”*

Sin embargo, debido a la evidente búsqueda de criminalización al sector ambientalista para dar paso a proyectos extractivos en territorio nacional, la Fiscalía buscó anular la resolución del Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque que ventiló el caso y solicitó que se ordenara nuevamente la reapertura. La Cámara de la Segunda Sección del Centro de Sensuntepeque atendió la petición de la FGR, anuló el fallo que decretó el sobreseimiento definitivo de los ambientalistas y ordenó un nuevo juicio ante el Juzgado de Sentencia de San Vicente, vulnerando la independencia judicial del Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque, el cual había absuelto por unanimidad a los ambientalistas y con ello manipulando la memoria histórica en favor de la impunidad ambiental.

Cabe mencionar que, incluso la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Mary Lawlor<sup>59</sup>, se pronunció al respecto solicitando al Estado el desestimar el caso argumentando que la privación de libertad a causa del ejercicio de los derechos humanos es arbitraria y no puede justificarse.

Al cierre de 2024, los ambientalistas se enfrentaban a la repetición del proceso. Ante esto, ADES Santa Marta y organizaciones como la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica manifestaron que este revés en el proceso obedece a la búsqueda de criminalizar a toda costa la defensa ambiental, y que, únicamente se está utilizando los hechos del conflicto armado como argumento político.

En ese sentido, hay muchos casos por investigar vinculados al conflicto y contra población civil en el territorio de Cabañas, que han quedado en el olvido para la FGR y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, muestra de ello es la falta de justicia y verdad en la masacre del Caserío el Mozote y lugares aledaños, ocurrida en Morazán.

Los ambientalistas enfrentarán un nuevo proceso en 2025, dejando en evidencia que la falta de garantías procesales es el común denominador al cual se enfrentan las personas defensoras de derechos humanos ante una detención arbitraria y que además son altamente vulnerables a que su labor sea desvirtuada a través de acusaciones débilmente fundamentadas por parte de las autoridades.

---

<sup>58</sup> Alianza de Medios Independientes de El Salvador. “Fiscalía pide recaptura a los cinco de Santa Marta que lideran la lucha antiminera”, Revista Gato Encerrado, 28 de febrero de 2025. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2025/02/28/fiscalia-pide-recapturar-a-los-cinco-de-santa-marta-que-lideran-la-lucha-antimineria-en-el-salvador/>

<sup>59</sup> noalamineria.org.sv/ Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica. Reiteran llamado para que Estado desestime caso de los cinco defensores ambientales de Cabañas, 23 de agosto de 2024. Disponible en: <https://noalamineria.org.sv/2024/08/23/reiteran-llamado-para-que-estado-desestime-caso-de-los-cinco-defensores-ambientales-de-cabanias/>

### 3.5.2 Caserío El Condadillo y Comunidad Flor de Mangle: un aeropuerto alejado de la realidad de las comunidades y a un alto costo ambiental

El extractivismo y la depredación ambiental avanza vorazmente en el territorio salvadoreño. Además de la reactivación de la minería metálica, los proyectos gubernamentales de infraestructura, han sido parte de las políticas adoptadas que contribuyen a mantener al país en una persistente crisis ambiental y vulneración a derechos humanos, como al acceso agua, medio ambiente sano, salud, alimentación y participación ciudadana en asuntos ambientales.

Ejemplo de ello es la construcción de la mega obra conocida como Aeropuerto Internacional del Pacífico, a cargo de la Comisión Ejecutiva Aeroportuaria (CEPA), la cual necesitó que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cambiara la categoría de máxima protección del Área Natural Protegida<sup>60</sup> (ANP) El Tamarindo, por una más flexible que no impidiese la intervención con obras de infraestructura de alto impacto ambiental, ya que según palabras del ministro de Medio Ambiente, Fernando López, "uno de los polos de desarrollo principal es el departamento de La Unión".

A partir de esto, podemos ver que, el conjunto de ideas y políticas públicas que la administración de Nayib Bukele concibe como desarrollo, se fundamentan en la constante intervención en los territorios con obra gris o de infraestructura, catalogada como "mega proyectos", cuya construcción siempre se encuentra justificada en la generación de mejores condiciones de vida para las familias habitantes de las comunidades y un supuesto incipiente crecimiento económico que no termina de materializarse y se aleja cada vez más de la mejoría en el acceso a la salud, educación, empleo, un medio ambiente equilibrado y otros componentes.

Sin embargo, estos argumentos poco han podido ocultar la lucha de las comunidades afectadas por mantener sus medios de vida y la naturaleza de sus territorios lejos de la destrucción. Las comunidades Condadillo y Flor de Mangle, ubicadas en Conchagua, departamento de La Unión, han denunciado la destrucción de las fuentes de agua de las cuales se abastecen 225 familias y una despiadada tala de alrededor de 400 manzanas de terrenos cubiertos por árboles<sup>61</sup> producto de la construcción del aeropuerto. Aunado a ello, han enfrentado un proceso de desalojo y desplazamiento de sus tierras utilizadas para vivienda y actividades agrícolas de subsistencia, todo con el fin de la construcción de la obra.

---

<sup>60</sup> Diaz, M. "El MARN cambió sus directrices para avalar un aeropuerto en una zona de manglar", Revista Gato Encerrado, 1 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2022/11/01/el-marn-cambio-sus-directrices-para-permitir-la-construccion-del-aeropuerto-del-pacifico/>

<sup>61</sup> Quehl, D. "Denuncian tala de árboles en 400 manzanas de comunidades Condadillo y Flor de Mangle por Aeropuerto del Pacífico", Diario El Mundo, 27 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/nacionales/denuncian-tala-de-arboles-en-400-manzanas-de-comunidades-condadillo-y-flor-de-mangle-por-aeropuerto-del-pacifico>

Sumado a estos hechos, el gobierno de Bukele ha tenido preparado el camino para ejecutar su plan a la perfección y es que, en el 2022, se creó la Ley para la Construcción, Administración y Mantenimiento del Aeropuerto del Pacífico (LCAOMAIP)<sup>62</sup> la cual ha sido utilizada para coaccionar a las familias habitantes de las comunidades para “vender a un precio justo” sus tierras y las que se han negado a hacerlo han denunciado presión por parte de CEPA para cerrar el trato que les despojaría de las tierras en las cuales han habitado por muchos años<sup>63</sup>.

CEPA no realiza el valúo de las tierras de la misma forma que sus habitantes, ya que las familias valoran los costos de la producción agrícola de sobrevivencia que estas le provee y las dificultades para reubicarse en un territorio que les brinde similares características, mientras que la institución gubernamental únicamente se centra en el precio de los inmuebles sin tomar en cuenta las fuentes de trabajo y alimentación que estos han representado para las comunidades durante muchos años.

Ante esta realidad, organizaciones como el Movimiento Indígena para la Integración de las Luchas de los Pueblos Ancestrales de El Salvador (MILPA), han denunciado que tanto la destrucción ambiental y los procesos de desalojo de las comunidades revisten una clara vulneración a derechos humanos, ocasionando con ello una crisis socioambiental que mantiene impactos negativos para las familias afectadas. De esta manera, el país es despojado de un importante área natural identificada por albergar especies de fauna como la lora nuca amarilla<sup>64</sup>, la cual estaría perdiendo parte indispensable de su hábitat y también dejando al país con más vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, pues el manglar o bosque salado es fundamental para hacer frente a los impactos de este fenómeno.

Llama fuertemente la atención que, instituciones públicas como la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), Ministerio de Medio Ambiente Y Recursos Naturales (MARN) y Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), lejos de ser garantes de los bienes naturales y los derechos de las familias que habitan en zonas protegidas, ponen a disposición todo el aparataje estatal en función de un narrativa alejada de la evidencia y es que el mismo Nayib Bukele, en su conferencia de prensa de fecha 25 de febrero de 2025, en la cual colocó la primera piedra del aeropuerto, refirió que la obra había sido concebida ambientalmente sostenible<sup>65</sup>, con enfoque en el manejo eficiente del agua, energía y desechos sólidos y que los terrenos fueron adquiridos mediante negociaciones a precios justos, declaraciones que se alejan mucho de lo denunciado por las familias de la zona.

---

<sup>62</sup> [asamblea.gob.sv/](https://www.asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa. Ley para la Construcción, Administración y Mantenimiento del Aeropuerto del Pacífico (LCAOMAIP), 25 de abril de 2022. Revisado el 3 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/9DBABC8F-8C22-4D89-ADA0-82BFC48583B1.pdf>

<sup>63</sup> Alas, S. “Denuncias presiones para ceder terrenos para Aeropuerto del Pacífico”, La Prensa Gráfica, 25 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-presiones-para-ceder-terrenos-para-Aeropuerto-del-Pacifico-20221024-0090.html>

<sup>64</sup> Hernández, S. “Corredor biológico de la Lora Nuca Amarilla en peligro por Aeropuerto del Pacífico”, Periódico Digital MALA YERBA, 1 de abril de 2022. Disponible en: <https://mala-yerba.com/corredor-biologico-de-la-lora-nuca-amarilla-en-peligro-por-aeropuerto-del-pacifico/>

<sup>65</sup> Chávez, G. “Gobierno de El Salvador garantiza el cuidado ambiental en nuevo aeropuerto”, Diario El Salvador, 27 de febrero de 2025. Disponible en: <https://diarioelsalvador.com/gobierno-garantiza-el-cuido-ambiental-en-nuevo-aeropuerto/627577/>

Al respecto de acciones que puedan ser catalogadas como un desalojo forzoso por parte del Estado, la Oficina del Alto Comisionado<sup>66</sup> de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha referido que los desalojos forzosos constituyen un impacto considerable para las vidas de personas que ya viven en condiciones de vulnerabilidad, además de que violan una amplia gama de derechos humanos como el derecho a la alimentación, la vivienda adecuada, el agua, la salud, la educación, el trabajo entre otros.

---

<sup>66</sup> [ohchr.org/ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH. "La práctica de desalojos forzosos constituye una grave violación de derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada", visitado el 9 de mayo de 2025. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/land/forced-evictions-and-human-rights#:~:text=El%20desahucio%20forzoso%20es%20%E2%80%9Ccel,de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos%20Sociales%20y](https://www.ohchr.org/es/land/forced-evictions-and-human-rights#:~:text=El%20desahucio%20forzoso%20es%20%E2%80%9Ccel,de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos%20Sociales%20y)

# Conclusiones

Al cierre de este informe, la preocupación por la situación de personas defensoras y periodistas sigue creciendo. En un país donde está demostrada la inoperancia institucional, la falta de garantías al debido proceso, la cooptación y centralización del poder, la instrumentalización de aparataje del Estado para reprimir, censurar, criminalizar, estigmatizar y despojar a cualquier persona o grupo que defienda o promueva una agenda de derechos humanos; significa un riesgo inminente a dicha labor.

Las alertas enviadas a nivel nacional e internacional han dado cuenta de la crisis. Personas defensoras y periodistas detenidas, sedes de organizaciones allanadas, vigilancia y acoso policial permanente, reformas normativas sin previa discusión, represión de protestas pacíficas, inteligencia del Estado para investigar a quienes defienden derechos, campañas de desprestigio, acoso y estigmatización por altos funcionarios; son solo algunas muestras de lo que significa defender derechos humanos bajo un régimen autoritario, que lejos de ser la excepción, se ha convertido en un “modelo” para otros gobiernos de la región.

Como lo han enmarcado las organizaciones de derechos humanos, el modelo Bukele no es más que un sistema fundado en la concentración del poder y el control total de la institucionalidad; es una política sistemática basada en las detenciones arbitrarias, la tortura en cárceles y el control social a través del miedo<sup>67</sup>.

Por otro lado, a pesar de que numerosos casos no pudieron ser documentados, el informe advierte que el año 2024 ha sido hasta hoy, el año más crítico, superando las cifras registradas en el informe 2023 en un porcentaje del 135.84%. En este escenario, seguimos reiterando que El Salvador **no es un país seguro para quienes ejercen la labor de defensa de derechos humanos y el periodismo**.

Con un total de 533 casos documentados por la MDDD, de los cuales 403 fueron clasificados como individuales y 130 fueron casos colectivos, hay una evidente muestra que la cantidad de personas afectadas es superior a los casos registrados ya que los casos colectivos, afectan de forma directa a diversos grupos. Una tendencia que ha ido en aumento y que afecta derechos como la protesta pacífica o la libertad de reunión.

En cuanto a los casos individuales, el informe advierte un cambio en el número de agresiones al género femenino, siendo de un 47%, un poco menor a años anteriores. Lo cual no debe entenderse como una “mejora” en la situación de mujeres defensoras y periodistas ya que, las agresiones de mayor gravedad como feminicidios y desaparición son justamente las formas de violencia que se han registrado.

---

<sup>67</sup> AZO, et al. Tres años de régimen de excepción: tortura sistemática en las cárceles de El Salvador, 2025. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2025/03/3er-informe-regimen-de-excepcion.pdf>

Las mujeres defensoras, siguen enfrentando violencia de género en línea como el acoso y el ciberbullying, difamación y descrédito, así como otros ataques digitales y discursos de odio, de manera desproporcionada en comparación a sus compañeros. Ante esto, la MDDD ha advertido que existe un patrón de mayor afectación en las defensoras y que implica violencias con una fuerte carga de género. Mientras que a los defensores se les han generado mayores afectaciones al ser detenidos bajo la figura del régimen de excepción.

El informe señala que la mayoría de perfiles afectados se vinculan a periodistas. Sin embargo, un análisis más detallado de otros perfiles presentes en 56 casos individuales registrados, la mayor cantidad de agresiones fueron dirigidas hacia personas defensoras de organizaciones nacionales, es decir un 44.64% de las agresiones; mientras que hacia personas defensoras de organización de base o territorial se registró un 32.14%; 14.29% a sindicalistas y el 8.93% a activistas.

Por otra parte, del total de las agresiones registradas, el 55% de agresiones sucedieron en el espacio digital; en espacio público 42% y en el espacio privado el 3%. Según estos datos, la ocurrencia de agresiones implicaría una disminución de las agresiones en el entorno digital, pasando a escenarios cada vez más cercanos a las personas defensoras ya sea en sus viviendas, comunidades, espacios organizativos u otros espacios físicos. Se advierte así que el escenario discursivo y de violencia digital ha trascendido a acciones que pueden poner en riesgo la integridad y la vida de quienes defienden derechos humanos.

Por otro lado, se deben destacar que las agresiones siguen ocurriendo en su mayoría por parte de funcionarios o empleados públicos en cerca del 45%, un dato grave que se ha ido denunciando recurrentemente ante las obligaciones internacionales que pesan sobre estos perfiles, pero que da muestra del alto nivel de riesgo para defender derechos humanos. A su vez, es importante señalar que la mayoría de estos casos (287) en los que figuran agentes del Estado han participado agentes de seguridad pública como la Policía Nacional Civil y la FAES en cerca del 30% de los casos, pero se suman otros actores como Casa Presidencial y la Asamblea Legislativa, en un 20% respectivamente.

Finalmente, es importante señalar que los datos analizados en este informe evidencian por un lado la profunda crisis de derechos humanos que atraviesa el país y por otro, pone de manifiesto que las agresiones no son hechos aislados, por el contrario, representan un patrón sistemático contra el ejercicio de defensa de derechos humanos y de las libertades cívicas, principalmente de la libertad de expresión que seguirá agudizándose en adelante y que requiere una respuesta más articulada que priorice la protección integral como estrategia colectiva de acuerpamiento.

# Recomendaciones

## Al Estado salvadoreño

1. Cesar la impunidad y el encubrimiento a la instrumentalización de las instancias estatales para amenazar, socavar y desincentivar la labor de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y liderazgos comunitarios.
2. Abstenerse de promover, reproducir e incentivar discursos que generan un contexto de deslegitimación, descrédito, misoginia y estigmatización a la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
3. Respetar la separación de poderes y los pesos y contrapesos característicos de las democracias, evitando la concentración del poder en la figura al frente del ejecutivo.
4. Retomar la discusión parlamentaria en el seno de la Asamblea Legislativa evitando la dispensa de trámite ante la aprobación de leyes que tienen impacto directo en la población y de manera particular en el ejercicio de defensa de derechos humanos y libertades cívicas.
5. Acatar las recomendaciones de instancias internacionales de derechos humanos, respecto a su obligación de garantizar el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos; incluyendo el diseño e implementación de políticas públicas desde un enfoque de género y de protección integral.
6. Reconocer la labor de las personas defensoras de derechos humanos y el ejercicio periodístico como condiciones fundamentales para la construcción de la democracia y el Estado de Derecho.
7. En su carácter de garante y promotor de derechos humanos, abstenerse de instrumentalizar las instancias de gobierno administrativas y fiscales para obstaculizar o asfixiar el financiamiento a las organizaciones de sociedad civil sin fines de lucro cuya finalidad es garantizar el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos.
8. Garantizar que ninguna instancia del Estado manipule el poder punitivo de las instituciones de justicia con el fin de hostigar a defensoras y defensores de derechos humanos; incluyendo la vigilancia sobre las empresas privadas.
9. Investigar y sancionar a quienes generen violencia y ataques a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; así como a toda persona que ejerza el derecho a defender derechos y demás libertades cívicas.
10. Abstenerse de seguir prorrogando el régimen de excepción y otras medidas administrativas y legales que puedan generar contextos de mayor riesgo y criminalización a las personas defensoras y periodistas; incluyendo detenciones arbitrarias de familiares y/o personas cercanas como forma de represalias por la labor que realizan.

11. Respetar la normativa nacional e internacional respecto al acceso a la información, transparencia y participación ciudadana; pilares fundamentales para la construcción de una sociedad democrática en la que se ejercite el diálogo y la pluralidad de ideas.
12. Reconocer la existencia de personas defensoras de derechos humanos en El Salvador y respetar el trabajo que realizan, evitando discursos estigmatizantes hacia su labor; así como también, retomar la importancia de la aprobación del marco jurídico necesario para su protección.
13. Derogar normativas que generan un retroceso en materia de derechos humanos para la población, como la reciente aprobación de la Ley de Minería Metálica. Así como aquellas que obstaculizan el derecho a defender DDHH y la libertad de expresión.
14. Cesar la persecución y criminalización de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas por parte de la FGR, evitando las detenciones arbitrarias, el allanamiento a sus viviendas y la persecución por el ejercicio de la libre expresión y asociación, así como también respetar el trabajo de investigación periodística.
15. Instamos a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a retomar su mandato constitucional de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos e investigar casos de violaciones a estos, así como el acompañamiento a las víctimas, además de velar porque las personas defensoras, periodistas y liderazgos comunitarios que defienden DDHH ejercen este derecho sin temor a represalias y a poner en riesgo su integridad

### A las y los jueces de la República

16. Ejercer una función judicial independiente garantizando la libertad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que han sido detenidas injustamente en el marco del régimen de excepción y exigiendo el cumplimiento de las órdenes de libertad que la Dirección General de Centros Penales se niega a cumplir.
17. Evitar la injerencia en las decisiones judiciales de actores como la FGR y la Dirección General de Centros Penales para criminalizar, perseguir y amedrentar la labor de defensa de DDHH y el ejercicio periodístico en El Salvador
18. Aplicar el control de convencionalidad, garantizando que la aplicación de legislación del país en los tribunales, se realice de forma compatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en caso de conflicto, hacer prevalecer el contenido de la Convención cuando sea favorable para la protección del derecho a defender DDHH y al ejercicio del periodismo y la libertad de expresión.

### A la comunidad internacional

19. Observar permanentemente la actuación del Estado y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos vinculadas a la protección y reconocimiento de las personas defensoras y periodistas.

20. No cesar los esfuerzos de mantener abierto el diálogo en espacios multilaterales en los que se llame al Estado salvadoreño a implementar marcos normativos favorables para el ejercicio de las libertades cívicas, incluyendo el funcionamiento de las organizaciones y fundaciones sin fines de lucro.
21. Rechazar políticas y discursos antidemocráticos, que socavan la labor de las personas defensoras y periodistas, particularmente los discursos y medidas estigmatizantes, misóginas y de descalificación.
22. Contribuir a legitimar la labor de personas defensoras y periodistas y el reconocimiento de su labor como un elemento clave para la construcción de una sociedad democrática.
23. Generar condiciones de cooperación desde la corresponsabilidad, para que las organizaciones, personas defensoras y periodistas puedan seguir realizando su labor; considerando las cargas administrativas y fiscales que en la actualidad están limitando el trabajo de defensa de derechos humanos.

### Alas personas defensoras de derechos humanos y organizaciones de personas defensoras y periodistas

24. Seguiremos insistiendo que la labor de defensa de derechos sigue siendo legítima y necesaria para las comunidades, las redes, colectivos, organizaciones, gremiales y todo espacio que contribuya a la defensa de los derechos humanos.
25. Reiteramos que las personas defensoras de derechos humanos y periodistas no están solas, forman parte de una colectividad que les acuerpa en sus territorios, en sus comunidades y familias. La labor debe seguir fortaleciendo la articulación y las redes de apoyo para afrontar esta crisis.
26. Visibilizar y nombrar las violencias que afectan a las personas defensoras, así como los patrones que se vayan identificando desde los territorios; generando altavoces de denuncia colectiva.
27. Fortalecer los procesos de intercambio de experiencias locales, nacionales y regionales que les permitan afrontar los riesgos, el clima de hostilidad y criminalización en la que se ejerce su labor.
28. Seguir reivindicando la memoria histórica del movimiento de derechos humanos, desde una perspectiva intergeneracional y desde la pluralidad, pero reconociendo que el contexto histórico actual implica articular distintas agendas y luchas.
29. Hoy, más que nunca, defender derechos humanos es mantener viva la memoria de un mejor mañana porque una sociedad justa, equitativa y solidaria es posible.

# Bibliografía

- [asamblea.gob.sv/ Asamblea Legislativa, Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y Cuidado Cariñoso y Sensible para el recién Nacido, 17 de agosto de 2021. Visitado el 2 de mayo de 2025. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/89AE758D-B086-4764-B1E1-C9D0B24E0D74.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/89AE758D-B086-4764-B1E1-C9D0B24E0D74.pdf)
- [asamblea.gob.sv/ Asamblea Legislativa. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. 25 de noviembre de 2010. Visitado el 3 de mayo de 2025. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_073006947\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073006947_archivo_documento_legislativo.pdf)
- [asamblea.gob.sv/ Asamblea Legislativa. Ley para la Construcción, Administración y Mantenimiento del Aeropuerto del Pacífico \(LCAOMAIP\), 25 de abril de 2022. Revisado el 3 de mayo de 2025. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/9DBABC8F-8C22-4D89-ADA0-82BFC48583B1.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/9DBABC8F-8C22-4D89-ADA0-82BFC48583B1.pdf)
- [asamblea.gob.sv/ Asamblea Legislativa. Ley para la Protección de Datos Personales, 15 de noviembre de 2024. consultado el 5 de mayo de 2025. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/7A4FBD85-7E1B-46BE-9408-6FC549E53E00.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/7A4FBD85-7E1B-46BE-9408-6FC549E53E00.pdf)
- [asamblea.gob.sv/ Asamblea Legislativa, Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad. Reformas a la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, diciembre de 2023. Visitado el 2 de mayo de 2025. disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/1D0A2BDE-22F8-4467-AEF9-5811A01E757B.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/dictamenes/1D0A2BDE-22F8-4467-AEF9-5811A01E757B.pdf)
- APES, et al. Informe de organizaciones de sociedad civil para el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) El Salvador. Situación de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia en El Salvador. Julio 2024, documento interno.
- Azo, et al. Tres años de régimen de excepción: tortura sistemática en las cárceles de El Salvador, 2025. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2025/03/3er-informe-regimen-de-excepcion.pdf>
- Globalwitness. Voces que faltan. La eliminación violenta de los defensores de la tierra y el medio ambiente 2024. Disponible en: <https://globalwitness.org/en/campaigns/land-and-environmental-defenders/missing-voices/>
- IM-Defensoras, 2024. Datos que nos duelen, redes que nos salvan: 10+ años de agresiones contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, 2024, disponible en: <https://im-defensoras.org/es/public/omr8p5n8a2up5473abmde6rnlql0/IM-INFORME%20DATOS%20QUE%20NOS%20DUELEN%20FINAL%20DIGITAL.pdf>
- Informe "Defensoras y defensores ambientales en El Salvador. Redes de

cuidado frente a la criminalización. Estudio de casos los defensores de Santa Marta y caso Silverio Morales”. Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica, 2024. Disponible en: <https://noalamineria.org.sv/wp-content/uploads/2024/09/INF-Defensorxs2024.pdf>

- Informe “Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2024. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe\\_EstadoExcepcionDDHH\\_ElSalvador.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Informe_EstadoExcepcionDDHH_ElSalvador.pdf)
- Informe Anual: Capítulo V. “Seguimiento de recomendaciones informes de país o temáticos, El Salvador”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, 2023. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2024/capitulos/IA2024\\_5\\_SLV\\_ES.PDF](https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2024/capitulos/IA2024_5_SLV_ES.PDF)
- “Informe de agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2023”. Mesa por el Derecho a Defender Derechos MDDD, 2023. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2024/05/Informe-MDDD-2023.pdf>
- ONU, 1999. Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Disponible en: <https://docs.un.org/es/A/RES/53/144>
- ohchr.org/ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH. “La práctica de desalojos forzados constituye una grave violación de derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada”, visitado el 9 de mayo de 2025. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/land/forced-evictions-and-human-rights#:~:text=El%20desahucio%20forzoso%20es%20%E2%80%9Ccel,de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos%2C%20Sociales%20y>
- SSPAS, et al. El Modelo de Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años de régimen de excepción, 2024. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/wp-content/uploads/2024/05/Informe-regimen-de-excepcion-2024.pdf>

## Nota de prensa

- Alas, S. “Denuncias presiones para ceder terrenos para Aeropuerto del Pacífico”, La Prensa Gráfica, 25 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-presiones-para-ceder-terrenos-para-Aeropuerto-del-Pacifico-20221024-0090.html>
- Alianza de Medios Independientes de El Salvador. “Fiscalía pide recaptura a los cinco de Santa Marta que lideran la lucha antiminera”, Revista Gato Encerrado, 28 de febrero de 2025. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2025/02/28/fiscalia-pide-recapturar-a-los-cinco-de-santa-marta-que-lideran-la-lucha-antiminera-en-el-salvador/>

- Alvarado, A. "Su récord en El Salvador ha sido desastroso, dice Human Rights Watch, sobre reelección de Rodolfo Delgado como fiscal general". La Prensa Gráfica, 22 de diciembre de 2021. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cuatro-acciones-de-Rodolfo-Delgado-que-marcaron-su-periodo-como-fiscal-impuesto-segun-HRW-20211222-0039.html>
- Amnistía Internacional. El Salvador: "Ratificación de reforma constitucional profundiza el riesgo de abusos de derechos humanos", 6 de febrero de 2025. Disponible de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/el-salvador-ratificacion-de-reforma-constitucional-profundiza-el-riesgo-de-abusos-de-derechos-humanos/>
- [asamblea.gob.sv/](http://asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa aprueba ley de la minería metálica para impulsar el desarrollo económico, 23 de diciembre de 2024, consultado el 5 de mayo de 2025. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13444>
- [asamblea.gob.sv/](http://asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa, Rodolfo Delgado es reelegido como fiscal general de la República, 24 de diciembre de 2024. Visitado el 2 de mayo de 2025. Disponible de: <https://www.asamblea.gob.sv/node/13445>
- [asamblea.gob.sv/](http://asamblea.gob.sv/) Asamblea Legislativa: Comisión emite dictamen a favor de crear la Ley de Minería Metálica, 21 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/node/13443>
- Avelar, B. y Martínez J.J. "Policías salvadoreños en red que asesinó a cientos de personas", Revista Gato Encerrado, 22 de octubre de 2024. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2024/10/23/policias-salvadorenos-en-red-que-asesino-a-cientos-de-personas/>
- Barrera, C. "Abandonada por el Estado, Eneida sigue buscando a su hijo", Periódico Digital El Faro, 9 de febrero de 2025. Disponible en: [https://elfaro.net/es/202502/ef\\_foto/27729/Abandonada-por-el-Estado-Eneida-sigue-buscando-a-su-hijo.htm](https://elfaro.net/es/202502/ef_foto/27729/Abandonada-por-el-Estado-Eneida-sigue-buscando-a-su-hijo.htm)
- Bernal, D. "Liberan a Verónica Delgado, madre buscadora que había sido capturada en régimen de excepción", La Prensa Gráfica, 3 de abril de 2024. Disponible en: [https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Liberan-a-Veronica-Delgado-madre-buscadora-que-habia-sido-capturada-en-regimen-de-excepcion-20240403-0075.html?utm\\_source](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Liberan-a-Veronica-Delgado-madre-buscadora-que-habia-sido-capturada-en-regimen-de-excepcion-20240403-0075.html?utm_source)
- Chávez, G. "Gobierno de El Salvador garantiza el cuidado ambiental en nuevo aeropuerto", Diario El Salvador, 27 de febrero de 2025. Disponible en: <https://diarioelsalvador.com/gobierno-garantiza-el-cuido-ambiental-en-nuevo-aeropuerto/627577/>
- Cornejo, I. "Educación despide a Idalia Zúniga, docente y líder sindical del Frente Magisterial Salvadoreño", Diario El Mundo, 22 de octubre de 2024. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/nacionales/educacion-despide-a-idalia-zuniga-docente-y-lider-sindical-del-frente-magisterial-salvadoreno>
- Declaración de comunidades históricas sobre la detención de líderes comunitarios de Santa Marta y ADES. Disponible en: <https://www.facebook.com/search/top/?q=Declaraci%C3%B3n%20de%20comunidades%20hist%C3%B3ricas%20sobre%20la%20detenci%C3%B3n%20de%20>

l%C3%ADderes%20comunitarios%20de%20Santa%20Marta%20y%20ADES.%20

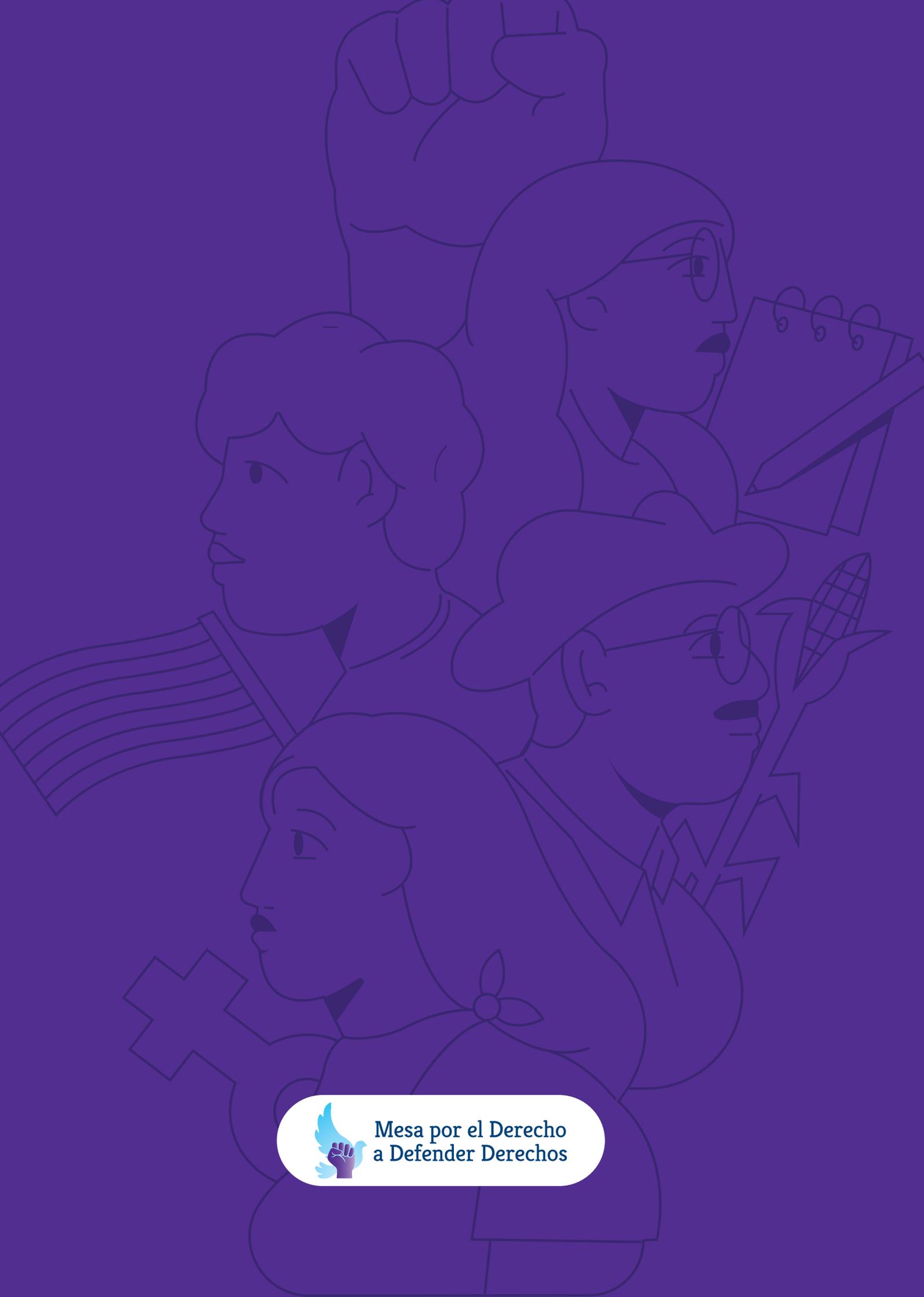
- Diario Latino.net. Human Rights Watch alerta de las amenazas de las “leyes mordaza en El Salvador” 20 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://diariolatino.net/human-rights-watch-alerta-de-las-amenazas-de-las-leyes-mordaza-en-el-salvador/>
- Diaz, M. “El MARN cambió sus directrices para avalar un aeropuerto en una zona de manglar”, Revista Gato Encerrado, 1 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2022/11/01/el-marn-cambio-sus-directrices-para-permitir-la-construccion-del-aeropuerto-del-pacifico/>
- DW. “El Salvador aprueba agilizar cambios a su constitución”. En DW, 30 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-salvador-aprueba-agilizar-cambios-a-su-constituci%C3%B3n/a-68955737>
- DW. “El Salvador inicia sus juicios masivos contra los mareros”. 9 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-salvador-inicia-sus-juicios-masivos-contralos-mareros/a-68210073>
- Facebook, Diálogo 21. Disponible en: [https://www.facebook.com/dialogo21/photos/di%C3%A1logo21-la-se%C3%B1ora-despedida-italia-z%C3%BA%C3%Bliga-ella-es-una-activista-pol%C3%ADtica-revis/1081999970593557/?\\_rdr](https://www.facebook.com/dialogo21/photos/di%C3%A1logo21-la-se%C3%B1ora-despedida-italia-z%C3%BA%C3%Bliga-ella-es-una-activista-pol%C3%ADtica-revis/1081999970593557/?_rdr)  
fespad.org.sv/
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD, Sistema de monitoreo de libertades cívicas en El Salvador. Boletín 6, noviembre- diciembre 2024. Disponible en: <https://www.fespad.org.sv/reporte-monitoreo-del-espacio-civico-salvadoreno-noviembre-y-diciembre-2024/>
- Guevara, D. “Periodista Mónica Rodríguez denuncia registro y decomiso arbitrario de objetos de trabajo en su casa”, La Prensa Gráfica, 5 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Periodista-Monica-Rodriguez-denuncia-registro-y-decomiso-arbitrario-de-objetos-de-trabajo-en-su-casa-20241205-0004.html>
- Hernández, S. “Corredor biológico de la Lora Nuca Amarilla en peligro por Aeropuerto del Pacífico”, Periódico Digital MALA YERBA, 1 de abril de 2022. Disponible en: <https://mala-yerba.com/corredor-biologico-de-la-lora-nuca-amarilla-en-peligro-por-aeropuerto-del-pacifico/>
- Herrera, L. “¿Qué esconde la Fiscalía con la reserva del caso ADES Santa Marta?”, Diario CoLatino, 4 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.diariocolatino.com/que-esconde-la-fiscalia-con-la-reserva-del-caso-ades-santa-marta/>
- im-defensoras.org/ IM-DEFENSORAS, “Oleada de despidos y represalias contra personal docente y de salud tras marcha blanca realizada en defensa de sus derechos laborales”, 30 de octubre de 2024. Disponible en: [https://im-defensoras.org/2024/10/alerta-defensoras-el-salvador-oleada-de-despidos-y-represalias-contrapersonal-docente-y-de-salud-tras-marcha-blanca-realizada-en-defensa-de-sus-derechos-laborales/?utm\\_source](https://im-defensoras.org/2024/10/alerta-defensoras-el-salvador-oleada-de-despidos-y-represalias-contrapersonal-docente-y-de-salud-tras-marcha-blanca-realizada-en-defensa-de-sus-derechos-laborales/?utm_source)

- Lozano, L. "He enviado información y me dejan en visto. Me topé con un sistema totalmente sin empatía, Eneida Abarca, Madre de Carlos". La Prensa Gráfica, 31 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/He-enviado-informacion-y-me-dejan-en-visto.-Me-tope-con-un-sistema-totalmente-sin-empatia-Eneida-Abarca-madre-de-Carlos-20220831-0015.html>
- Mesa por el Derecho a Defender Derechos. Alerta Defensoras, El Salvador, La Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa "archiva" Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de DDHH. Tomado de: <https://im-defensoras.org/2021/05/alerta-urgente-el-salvador-la-comision-de-justicia-y-derechos-humanos-de-la-asamblea-legislativa-archiva-ley-para-el-reconocimiento-y-proteccion-integral-de-las-personas-defensor/>
- Mondragón L, "Arrebatan el sustento de las personas: Organizaciones sindicales denuncian despidos masivos en el sector público". La Prensa Gráfica, 21 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Organizaciones-sindicales-denuncian-despidos-masivos-en-el-sector-publico-y-politicas-de-austeridad-en-El-Salvador-20241221-0038.html>
- Moreno, k. "Policía reserva información sobre homicidios y personas desaparecidas". Revista Gato Encerrado, 21 de junio de 2022. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2022/06/21/policia-reserva-informacion-sobre-homicidios-y-personas-desaparecidas/>
- noalamineria.org.sv/ Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica. Reiteran llamado para que Estado desestime caso de los cinco defensores ambientales de Cabañas, 23 de agosto de 2024. Disponible en: <https://noalamineria.org.sv/2024/08/23/reiteran-llamado-para-que-estado-desestime-caso-de-los-cinco-defensores-ambientales-de-cabanas/>
- Portillo, D. "Fiscal General justifica reformas penales para evitar escalada de delitos". La Prensa Gráfica, 23 de julio de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Fiscal-General-justifica-reformas-penales-para-evitar-escalada-de-delitos-20240723-0072.html>
- Quehl, D. "Denuncian tala de árboles en 400 manzanas de comunidades Condadillo y Flor de Mangle por Aeropuerto del Pacífico", Diario El Mundo, 27 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/nacionales/denuncian-tala-de-arboles-en-400-manzanas-de-comunidades-condadillo-y-flor-de-mangle-por-aeropuerto-del-pacifico>
- Redacción Nacionales, "Enfermera despedida denuncia acoso de soldados", Diario CoLatino, 12 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.diariocolatino.com/enfermera-despedida-denuncia-acoso-de-soldados/>
- Rentería N. "El Salvador 2024: uno de los peores años para las personas LGBTIQ+" Agencia Presentes, 18 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://agenciapresentes.org/2024/12/18/el-salvador-2024-uno-de-los-peores-anos-para-las-personas-lgbti/>
- rsf.org/es . Reporteros Sin Frontera, Clasificación mundial de la libertad de prensa 2024: el periodismo, bajo las presiones políticas, consultado el 9 de

mayo 2025. Disponible en: <https://rsf.org/es/clasificaci%C3%B3n-mundial-de-la-libertad-de-prensa-2024-el-periodismo-bajo-las-presiones-pol%C3%ADticas>

- Sandoval, W. "Reportan la muerte de otro sindicalista bajo custodia del Estado salvadoreño", La Prensa Gráfica, 27 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Reportan-la-muerte-de-otro-sindicalista-que-habia-sido-capturado-en-el-regimen-de-excepcion-20240327-0097.html>
- Sandoval, W. "Ya suman 34 los defensores de derechos humanos detenidos en el régimen de excepción", La Prensa Gráfica, 17 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Ya-suman-34-los-defensores-de-derechos-humanos-detenidos-en-el-regimen-de-excepcion-20240315-0100.html>
- Sandoval, W. "Verónica Delgado: seguiré luchando, porque uno necesita que le respeten los derechos", La prensa Gráfica, 9 de abril de 2024. Disponible en: [https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Veronica-Delgado-Seguire-luchando-porque-uno-necesita-que-le-respeten-los-derechos-20240409-0016.html?utm\\_source](https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Veronica-Delgado-Seguire-luchando-porque-uno-necesita-que-le-respeten-los-derechos-20240409-0016.html?utm_source)
- sipiapa.org/ Sociedad Interamericana de Prensa, 2024. Índice de Chapultepec: restricciones severas para la Libertad de Expresión en las Américas. Consultado el 7 de mayo 2025: <https://www.sipiapa.org/notas/1216769-indice-chapultepec-restricciones-severas-la-libertad-expresion-las-americas>
- Sura, R. "Hacer periodismo en El Salvador es más difícil y peligroso, dice investigador de El Faro" EFE, 12 de julio de 2024. Disponible en: <https://efe.com/mundo/2024-07-25/hacer-periodismo-el-salvador-dificil-peligroso/>
- Villaroel, G. "Asamblea elige a Raquel Caballero como Procuradora de Derechos Humanos". La Prensa Gráfica, 14 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Asamblea-elige-a-Raquel-Caballero-como-procuradora-de-Derechos-Humanos-20221014-0070.html>
- X @\_elfaro\_ " APES alertó sobre un caso de acoso e intimidación en contra de la madre del periodista y editor independiente Ricardo Vaquerano", 31 de octubre de 2024. Disponible en: [https://x.com/\\_elfaro\\_/status/1852041659409703223](https://x.com/_elfaro_/status/1852041659409703223)
- X @AmnistiaOnline. "Nos alarma esta denuncia de @GatoEncerradoSV y @apeselsalvador", 31 de octubre de 2024. Disponible en: <https://x.com/AmnistiaOnline/status/1852033931148775908>
- X @nayibbukele "Dios colocó un gigantesco tesoro bajo nuestros pies", 27 de noviembre de 2024. Visitado el 1 de mayo de 2025. Disponible en: <https://x.com/nayibbukele/status/1861885298201768024>
- X @SJHumanitario. Justo hoy, a 2 años del #RégimenDeExcepción, nos acaban de informar del fallecimiento de otro sindicalista de la CNTS, procesado por Asociaciones Ilícitas, siendo INOCENTE y ya tenía ORDEN DE LIBERTAD, 27 de marzo de 2024. Disponible en: [https://x.com/SJHumanitario/status/1773096592855196132?ref\\_weetembed%7Ctwterm%5E1773096592855196132%7Ctwgr%5Ec4e7adac3812cf7efba954e10cbd9c9e93e93f66%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.laprensagrafica.com%2Felsalvador%2FReportan-la-muerte-de-otro-sindicalista-que-habia-sido-capturado-en-el-regimen-de-excepcion-20240327-0097.html](https://x.com/SJHumanitario/status/1773096592855196132?ref_weetembed%7Ctwterm%5E1773096592855196132%7Ctwgr%5Ec4e7adac3812cf7efba954e10cbd9c9e93e93f66%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.laprensagrafica.com%2Felsalvador%2FReportan-la-muerte-de-otro-sindicalista-que-habia-sido-capturado-en-el-regimen-de-excepcion-20240327-0097.html)





Mesa por el Derecho  
a Defender Derechos